NUMISMATICA

ORGANO OFICIAL
del Instituto Uruguayo de Numismática
JUNIO DE 1987

49
Montevideo
Uruguay

El MUNDO de las MONEDAS S. R. L.

Bay y Vidal

NUMISMATICA

Adolfo Bay

Patricio Vidal

MONEDAS DE ORO PLATA Y METAL
MEDALLAS ANTIGÜEDADES,
CONDECORACIONES, FICHAS, BILLETES
DOCUMENTOS Y CARTAS HISTORICAS

COMPRAMOS MONEDAS URUGUAYAS DE COBRE CLASICAS Y DE PLATA, BILLETES DE URUGUAY ANTIGUOS ORO Y ALHAJAS, PAGAMOS LA MAS ALTA COTIZACION - CONSULTENOS !!

Av URUGUAY 1150 Tel. 98 53 39
Montevideo - Uruguay 90 20 38

Tasamos Sucesiones

COMISION DIRECTIVA

Presidente:
Sr. E. Rubens Bonino Fernández
Vicepresidente:
Sr. René Cousillas
Secretarios:
Prof. Emilio Peláez Castello
Cdor. Luis García Troise
Tesorero:
Sr. Hugo Mancebo Decaux
Vocales:
Sr. Wilfredo Giménez
Sr. Jesús Pet
Sta. Mara Vasen
Dr. Pedro Lozano

COMISION FISCAL

Cr. Eduardo Martín Valdez
Cr. Emilio Conforte Bastero
Sr. Oriosvaldo Pinheiro Cousillas

El Boletín del IUN es una publicación oficial del INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA, que se distribuye gratuitamente a sus asociados y a las entidades similares del Uruguay y del exterior, a las cuales solicitamos canje.

Sede Social: Maldonado 1372
Teléfono: 98 51 81
Montevideo - R. O. del Uruguay

Redactor Responsable:
Prof. Emilio Peláez Castello
A. FIOL DE PEREDA 1160
P. O. BOX 1562
Montevideo Uruguay

Carátula:
Grabado de Colón
de Th. De Bry, 1594

Ediciones C.F.M.
Dep.Leg. 198.656/87

EDITORIAL

En nuestro país, el INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA ha sido la primera entidad que desde 1983, ha realizado actos culturales en conmemoración del 5° Centenario del Descubrimiento de América, que ocurrirá en el año 1992.

En ese sentido y como uno de los principales actos se realizó en julio de 1984, un llamado para la realización del 1er. Concurso sobre Numismática Nacional, el que se cumplió con el auspicio de la Embajada de España. Su éxito fue total y el 29 de mayo de 1985 se entregaron los premios correspondientes en el Salón de Actos del Banco Central del Uruguay.

En ese mismo 1985 se hizo el llamado para el 2°Concurso sobre Numismática Nacional, también con el auspicio de la Embajada de España, y declarado por el Ministerio de Educación y Cultura acto de interés Ministerial. El éxito fue mayor aún.

Estos concursos han aportado a la Numismática Nacional - y por ende a la Historia Uruguaya- interesante, y en algunos casos desconocido, material sobre esta ciencia.

Este número de NUMISMATICA lo dedicamos a presentar los trabajos sobre monedas y billetes que fueron premiados en el Segundo Concurso, así como los dos trabajos que fueron distinguidos por el jurado del Primer Concurso con una Mención Especial.

Coincidentemente con la entrega de premios del Segundo Concurso, el I.U.N. realizará el llamado para el 3er. Concurso de Trabajos Numismáticos, el que dado el interés despertado, se prevé será como los anteriores de importante resultado.

No tenemos dudas, y así lo ha reconocido el propio Ministerio de Educación y Cultura, que se realiza un importante aporte a la cultura del país, incrementando una de sus manifestaciones trascendentes, que en otros países merecen un importante apoyo de los propios Poderes del Estado.

Cr.
Eduardo Comas Saavedra

Corredores de Bolsa

★ ★ ★

Rincón 454 esc. 305
Tel. 95 20 06

Pedro F. Berro 860
Tel. 70 81 36

APUNTES SOBRE BILLETES DE URUGUAY *

E. Rubens Bonino Fernández

I.- GENERALIDADES

El Billete de Banco es un título al portador, a la vista y sin devengar interés emitido por Bancos autorizados por el Gobierno, en relación legalmente establecida con el encaje del Banco.

El Billete de Banco tiene curso facultativo cuando la Ley no obliga a recibirlo como pago, y curso legal si la Ley impone esa obligación. Actualmente los Billetes de Banco tienen curso legal.

II.- SINTESIS DE ANTECEDENTES SOBRE EMISIONES DE BILLETES EN EL PAIS.

Los primeros billetes de Banco que circularon en nuestro país fueron los del Banco Nacional del Brasil, creado en 1808 y liquidado en 1829, del Banco de Buenos Aires, creado en 1822 y absorbido por Ley por el Banco Nacional de Buenos Aires, creado en 1826 y liquidado en 1836, billetes estos que circularon con preferente profusión.

La primera Casa Bancaria que funcionó en nuestro territorio fue en 1826, dependencia del Banco Nacional de Buenos Aires, que estableció en Paysandú una Sucursal, que luego fue trasladada a San José, y más tarde a Canelones. Tuvo la finalidad de pagar los sueldos a la tropa, realizar algunas operaciones de crédito fundamentalmente estimular la aceptación y circulación del papel moneda emitido por el Banco Nacional de Buenos Aires.

Estos billetes se depreciaron considerablemente, pudiendo solo ser cambiados por un tercio de su valor.Se dice que los soldados los rechazaban y hasta hacían cigarrillos con los mismos. Esta

---

* *El presente trabajo obtuvo el Primer premio (categoría Artículos sobre billetes) en el 2° Concurso sobre Numismática."V Centenario del Descubrimiento de América"*

Sucursal fue clausurada en abril de 1829, dejando gran descrédito por la cantidad de billetes que quedaron en el país, conjuntamente con los del Banco Nacional del Brasil.

Terminada la Guerra Grande, en 1851, hubieron varios proyectos e intentos de crear un Banco Nacional de descuentos, depósitos y especialmente emisor, sin cristalización inmediata.

No obstante, el Poder Ejecutivo, por simple Decreto, autorizó a la Casa de Cambios establecida desde tiempo atrás en Montevideo, y vinculada al Gobierno desde la época de la Guerra Grande, perteneciente al Barón Mauá, a emitir billetes autorización que también acordó a la Sociedad de Cambios, sociedad de responsabilidad ilimitada, que cumplía funciones bancarias en Montevideo.

Por Ley 2 de julio de 1857 se aprobó el funcionamiento del Banco Mauá & Cía., Banco que como se ha dicho, estuvo vinculado en la azarosa vida política del país, en la época, y por Ley 23 de julio de 1857 también se autorizó a realizar operaciones de emisión, descuentos y depósitos a la Sociedad de Cambios, llamado luego Banco Comercial, con cuyo nombre abrió sus puertas el 15 de octubre de 1859. Mientras, en el litoral se establecía el primer Banco abierto en el interior del país, llamado Banco de Salto, fundado el 1º de octubre de 1858 y cerrado en 1878.

Al poco tiempo, por Ley 4 de julio de 1862 se autorizó el funcionamiento del Banco Comercial de Paysandú, el que el 3 de mayo de 1866 se fusionó con el Banco Italiano, recientemente creado.

En esos primeros años de la década del 60 circulaban en el país cantidad de billetes emitidos por casas privadas, lo que originó el Decreto del 29 de Agosto de 1860, prohibiendo la emisión de billetes privados, que no provinieran de los Bancos legalmente autorizados a emitir.

Poco después, en 1863 empezó a funcionar en Montevideo, la Sucursal del Banco de Londres y Río de la Plata, pero se le autorizó a emitir billetes recién en 1865.

En 1862, al amparo de la Ley del 23 de junio de ese año, Don Bernardo P. Berro dictó normas de ordenamiento del régimen monetario nacional, consagró el régimen bimetalista y adoptó el sistema métrico decimal.

Las situaciones políticas por las que atravesó el país, asistiendo a convulsiones revolucionarias, originaron serias dificultades económicas, a las que no estuvieron ajenas los Bancos referidos.

El 23 de marzo de 1865 el Gobierno del Gral. Flores dictó un decreto estableciendo libertad para la apertura de Bancos en el país, y legislando sobre la emisión de billetes y sus garantías.

Esta medida impulsó la creación de distintos Bancos y Casas Bancarias, tales como Banco Montevideano (1865), Banco Navia (1865), Banco Italiano (1866), Banco Oriental (1867), Banco Mercantil del Rio de la Plata (1872), Banco Herrera Eastman & Cía., (1873), Banco Franco Platense (1871), Banco Alemán Belga del Río de la Plata (1871), y otros que con excepción del último de los nombrados, también emitian billetes.

Junio de 1868 marca el período más crítico de una profunda crisis que provocó el cierre de varios Bancos, teniendo el Gobierno que dictar medidas de curso forzoso para salvar al sistema bancario de una bancarrota, agravada poco después por la guerra civil de 1870.

El 23 de noviembre se dictó un nuevo decreto similar al del 60, prohibiendo los billetes que no fueran emitidos por Bancos autorizados.

En mayo de 1870 el Gobierno tomó para sí las facultades emisoras, por intermedio de una Oficina llamada Junta de Crédito Público, que actuó hasta el año 1875, en circunstancias de ordenarse en Enero de 1875 la suspensión del servicio de Deuda Pública y su converción en papel moneda que emitiría la Junta de Credito Pública, convirtiéndose así en un Banco emisor del Estado.

Mientras tanto, aún con la paz de 1872, debieron afrontarse períodos de profunda crisis, de las que sólo salieron incólumes los Bancos Comercial y Londres del Río de la Plata, habiendo cerrado la mayor parte de los restantes o renunciado a emitir billetes. Seguían funcionando con grandes dificultades el Banco Mauá, Navia, Oriental y Franco Platense, los cuales también cerraron poco después.

Del 9 de noviembre de 1875 al 21 de febrero de 1876, medidas políticas originadas por una reclamación del Imperio del Brasil, rehabilitaron al Banco Mauá, que había cerrado, concediéndosele importantes privilegios.

Sin embargo, el nuevo gobierno de Latorre, en 1876, rescindió dicho contrato con el Vizconde de Mauá, y además tomó otras medidas de saneamiento financiero, de efectos favorables.

El 24 de mayo de 1887, se creó por Ley, después de enconadas discusiones, el Banco Nacional, por iniciativa del Gral. Tajes, y a propuesta de un grupo de capitalistas presidido por el Dr. Emilio Reus.

Un nuevo período de optimismo y de auge presenció el país, y nuevamente se crearon numerosos Bancos y Casas Bancarias.

Pero la situación empezó a empeorar precipitadamente y el 5 de julio de 1890 el Banco Nacional suspendió la conversión de sus billetes. Fueron inútiles los esfuerzos del Gobierno para salvarlo, y en julio de 1891 quedó decretada su quiebra como consecuencia de una de las crisis económicas más terrible que soportó el país, haciéndose cargo el Estado del activo y el pasivo de este Banco.

Después de ello, el Gobierno de la época tuvo que librar una dura batalla, frente al descredito provocado por la quiebra del Banco Nacional, para que el 16 de mayo de 1896 se aprobara el proyecto enviado al Parlamento por el Presidente Dr. Juan Idiarte Borda, creando el Banco de la República, cuya carta orgánica fue promulgada el 4 de agosto de 1896, reconociéndosele el privilegio de la emisión de billetes, y reglamentando severamente su funcionamiento.

A partir de entonces, conjuntamente con los billetes del Banco de la República circularon los emitidos por el Banco de Londres y Banco Italiano. Los del Banco de Londres fueron totalmente retirados en el segundo semestre de 1905, y los del Banco Italiano en el segundo semestre de 1907, quedando en consecuencia, desde entonces, solamente en circulación los Billetes del Banco Oficial, ya que el Banco Comercial también había renunciado muchos años antes a la facultad emisora, no obstante haber cumplido rigurosamente con sus obligaciones.

Quedó así ordenada la circulación del papel moneda y desahogado el país del terrible flagelo que constituyó la inundación de papel, por el abuso de muchos Bancos emisores, que habían lanzado a la circulación mayor monto que lo autorizado.

III.- EMISIONES DE BANCOS PRIVADOS

Como hemos visto, antes que las facultades emisoras pasaran exclusivamente al Banco de la República, hubieron en el país numerosos Bancos, formados con capitales privados, nacionales o extranjeros, autorizados por el Gobierno para emitir billetes.

Y hubieron además, emisiones de billetes de Casas Bancarias y Casas Comerciales que no estaban autorizadas a hacerlo, y cuyas emisiones eran de circulación facultativa entre sus respectivos clientes.

Haremos una reseña, que no pretende ser exhaustiva, sobre los Bancos autorizados y sus emisiones. Pueden existir diferencias en las fechas de fundación de alguno de ellos, pero con certeza actuaron en las fechas mencionadas.

Banco Mauá & Cía. (Fundado en 1857)

Emitió billetes:

1857 240 cts.

1861 240 y 960 cts., 1 onza de oro
1963 20 y 50 cts., 1 peso fuerte, 1 onza de oro
1865 20 y 50 cts., 1, 10, 20 y 100 pesos
1870 10 y 20 pesos
1871 10 y 20 pesos
1874 10 pesos
1875 20 y 50 cts., 1,2,5 y 20 pesos
1876 1,2,50 y 100 pesos

Banco Comercial (Fundado en 1857)

Emitió Billetes:

1856 120 cts.
1858 480 y 960 cts., 1 onza de oro
1860 240,480 y 960 cts.
1862 1 doblón de oro
1863 10,20 y 50 cts., 1 peso plata, 1 y 2 doblones de oro
1870 1 peso, 1,2,5 y 10 doblones
1871 1 doblón en billetes o 1 dollar
1872 100 pesos, 1 doblón de oro

Banco de Salto (Fundado en 1858)

Emitió billetes:

1858 120,240,480 y 960 cts.
1863 5,10 y 20 cts., 1 peso
1865 5 cts.
1866 1 peso
1869 1 peso

Banco Comercial de Paysandú (Fundado en 1862)

Emitió billetes:

1863 5,20 y 50 cts. 1 peso
1866 20,25 cts., 1 y 2 pesos

Banco de Paysandú (1862)

Emitió billetes:

1862 120,240 y 480 cts.

Banco Italiano (1862)

Emitió billetes:

1862 20 cts., 1 peso
1867 20 cts., 1 peso, 1 doblón

Banco de Londres y Rio de la Plata (1863)

Emitió billetes:

1865	20 y 50 cts., 1 peso, 1 doblón de oro
1867	50 cts., 1 doblón de oro
1872	20 y 50 pesos
1883	10 y 100 pesos
1885	10 pesos

Banco Montevideano (1865)

Emitió billetes:

1865	10,20 y 50 cts., 1 doblón
1866	20 y 50 cts., 1,2,10 y 20 pesos

Banco Navia & Cía. (1865)

Emitió billetes:

1865	20 y 50 cts., 1 peso, 1 y 2 doblones

Banco Oriental (1867)

Emitió billetes:

1867	20 y 50 cts., 1,5,10,20 y 50 pesos

Banco Franco-Platense (1871)

Emitió billetes:

1871	10 y 20 pesos, 1 doblón

Banco de la Unión (1871)

Emitió billetes:

1871	10 pesos

Banco Herrera, Eastman & Cía. (1873)

Emitió billetes:

1873	10 pesos

Banco Mercantil del Rio de la Plata (1873)

Emitió billetes:

1873	10 pesos

Banco Italo - Oriental (1880)

Emitió billetes:

1880	10 pesos
1889	10 y 100 pesos

Banco Comercial de Salto (1886)

Emitió billetes:

1886 1 peso

Banco Italiano del Uruguay (1887)

Emitió billetes:

1887 5,10,20,50 y 100 pesos

Banco Popular (1888)

Emitió billetes:

1888 10 pesos

Banco España y Rio de la Plata (1888)

Emitió billetes:

1888 10 pesos

Banco Inglés del Rio de la Plata (1887)

Emitió billetes:

1885 10 y 100 pesos

Banco de Crédito Auxiliar (1887)

Existe dudas si pueden considerarse Billetes o simples Obligaciones bancarias.

Emitió:

1888 4 y 50 cts., 10,20,50 100,500 y 1000 pesos

1889 4 y 50 cts., 10,20,50,100,500 y 1000 pesos

Banco Nacional (1887)

Emitió billetes:

1887 10,20 y 50 cts. (Sellados distintos Departamentos)
1,2,5,10,20,50,100,200 y 500 pesos

Actuaron en la época otros Bancos, debidamente autorizados, pero sin tener facultades emisoras, tales como:

Banco Inglés de Rio Janeiro
Banco de Londres y Brasil
Banco Anglo Argentino
Banco Alemán Belga del Rio de la Plata
Banco de Cobranzas Transatlántico
Banco Hispano Platense
Banco de Crédito

Banco Francés Supervielle & Cía.
Banco Progreso de la República O. del Uruguay
y algunos otros.

IV.- EMISIONES DE BILLETES OFICIALES

Las emisiones de billetes oficiales han sido cumplidas, en sus distintas etapas por:

A) Junta de Crédito Público
B) Banco de la República Oriental del Uruguay
C) Banco Central del Uruguay

A) Junta de Crédito Público

Fue creada por Decreto del 8 de enero de 1870 y Ley del 4 de mayo del mismo año, con importantes atribuciones, entre otras, las de percibir las rentas adscriptas a las Deudas Públicas, ejercer la Dirección y vigilancia de las operaciones relacionadas con las emisiones de los Bancos y su encaje, EMITIR BILLETES para sustituir los billetes en circulación que la Nación había garantizado, rescatar los billetes de los Bancos en quiebra, etc.

Los billetes emitidos por la Junta de Crédito Público tenían curso legal hasta su completa extinción, y serían los únicos admitidos en las Oficinas Públicas. Hasta 1875 tuvo una preeminente actuación en la vida económica y financiera de la Nación, interviniendo celosamente en la vigilancia de la buena administración de la hacienda.

En octubre de 1870 recibió de la firma Bradbury & Wilkinson la primera remesa de billetes grabados, los que entraron en circulación en enero de 1871. Consistía en 24.000 billetes de $ 100, 34.000 de $ 50, 50.000 de $ 20, 100.000 de $ 10, 200.000 de $ 5, 1.600.000 de $ 1, 1.800.000 de $ 0,50 y 2.000.000 de $ 0,20.

La ley del 25 de enero de 1875 autorizó a la Junta de Crédito Público nueva emisión de billetes hasta 3 millones de pesos en billetes fraccionarios de un doblón, que fueron impresos en la firma Hecquet & Cohas.

La ley del 27 de marzo de 1875 autorizó nueva emisión de billetes de curso forzoso, en los valores de 1,2,5 y 10 doblones, debiendo contratarse en Estados Unidos la impresión por las siguientes cantidades: 250.000 billetes de $10, 200.000 de $20, 120.000 de $50 y 75.000 de $100.

En consecuencia sus emisiones fueron:

1870	20 y 50 cts., 1,5,10,20,50 y 100 pesos
1875	20 y 50 cts., 1,2,5,10,20,50 y 100 pesos

B) BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Fue creado el 16 de Mayo de 1896, su carta orgánica fue promulgada el 4 de agosto de 1896, desde cuya fecha tuvo la facultad emisora exclusiva en el país. La apertura del Banco se operó el 22 de octubre de 1896.

Emitió billetes al amparo de tres leyes:

4 de agosto de 1896
14 de agosto de 1935
2 de enero de 1939

Ley de 4 de agosto de 1896

Los primeros billetes lanzados a la circulación respondieron a una emisión provisoria, hasta tanto se recibieran los encargados a Alemania, impresos por la Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, de Buenos Aires (de los que se conocen muy pocos ejemplares)

Según el contrato firmado el 21 de setiembre de 1896, la impresión sería de 200.000 billetes de $10 y 20.000 de $100, en papel de hilo americano, colores bistre y verde azulado. El día de la apertura del Banco, ocurrida el 22 de octubre de 1896, ya se contaba con una buena partida de estos billetes, que fueron terminados de fabricar el 26 del mismo mes.

Están datados 1°de octubre de 1896.
En marzo de 1897 se detectó una falsificaicón de los de $10, habiéndose detenido a los falsificadores y posteriormente retirados estos billetes de la circulación.

En 1898 empezaron a circular los billetes impresos por la firma Giesecke & Devrient, Leipzig, Alemania, según contrato del 30 de setiembre de 1896 y posterior modificación de fecha 16 de junio de 1897.

Están datados 24 de agosto de 1896 y sus valores fueron:

$ 0.50	Alegoría de tareas de campo
$ 1	Mujer que simboliza la República
$ 5	Efigie de B.M. de Zabala, a la derecha
$ 10	Marinero a la derecha
$ 50	F. Rivera, a la izquierda
$ 100	J. Suárez, a la derecha

Existe una pequeña partida de billetes impresos en Bs. As. , que tienen dos pie de imprenta: J. Peuser a la derecha y Giesecke & Devrient a la izquierda, por los valores de $ 0.50 y $1.

Datados 1°de julio de 1899 se libró a la circulación una partida impresa en la casa Bradbury & Wilkinson, de Londres, correspondiente a la fabricación de 200.000 billetes de $10. Estos billetes fueron retirados casi de inmediato por haberse descubierto una falsificación muy bien lograda. Son sumamente escasos. Presentan mujer a la derecha y escudo nacional a la izquierda.

En los primeros meses de 1915, y datados setiembre de 1914, empezaron a circular billetes de la casa Waterlow & Sons., Londres, según contrato del 16 de setiembre de 1914 por un total de 1.554.000 unidades, en los siguientes valores:

$ 1	Artigas (Blanes) al centro, de perfil derecho
$ 5	Id.
$ 10	Id.
$ 100	Artigas (Blanes) a la derecha, perfil derecho
$ 500	Id.

Datada enero de 1918 circuló una pequeña partida impresa en la Casa de la Moneda de Buenos Aires, la que fuera retirada casi de inmediato por la aparición de falsificaciones. Sus valroes fueron:

$ 10C	Artigas de Blanes a la derecha, de perfil derecho
$ 1	Id.

Este billete circuló por $ 0,20 al sobreimprimirsele la expresión "veinte centesimos", cortándoseles las cuatro puntas donde estaba escrito el valor original.

El 18 de julio de 1930, en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución, se lanzó a la circulación una partida de 100.000 billetes de $10, 200.000 de $5 y 1 millón de $1, impresos en Francia, en cuya concepción intervinieron artistas de gran prestigio en aquel país, como Clement Serveau, Sebastián Laurent y los grabadores Gaspé y Viel, por los valores:

$ 1	Mujer al centro, fondo blanco, impresión en varios colores
$ 5	Id.
$ 10	Mujer a la derecha e igual a los anteriores

Con fecha 25 de agosto de 1931 se lanzó a la circulación un billete impreso por Giesecke & Devrient, Leipzig, Alemania, por el valor de:

$ 500	Artigas (Maraschini) al centro, medio perfil izquierdo

Fechados 9 de agosto de 1934 se libraron a la circulación billetes impresos por Giesecke & Devrient, parecidos a los de 1898, pero mejor impresos, por los siguientes valores:

$ 1	Mujer que simboliza la República, al centro
$ 5	B.M. de Zabala a la derecha
$ 10	Marinero a la derecha

Datado 18 de octubre de 1934 circuló un billete también impreso por Giesecke & Devrient, parecido al de 1898 por el valor de:

$ 0.50	Alegoría de tareas de campo

Ley 9496 del 14 de agosto de 1935

Esta ley concede al Departamento de Emisión del Banco de la República autonomía propia y absoluta independencia de los demás servicios del Banco, y pone a su cargo la emisión de billetes con carácter de privilegio exclusivo.

Entre el 5 de abril de 1937 y el 15 de abril de 1938 fueron entrando en circulación billetes impresos en la casa Thomas de la Rue & Cía., Londres, según contrato de fecha 3 de junio de 1936, los que lucen dibujos realizados por el artista José Luis Zorrilla de San Martín, y están datados 14 de agosto de 1935. Sus valores y características son:

$ 0.50	Marrón verdoso	Anv. Soldado español a la izquierda Rev. Tres carabelas Trasluz: Perfil de Artigas
$ 1	Rojo	Anv. Indio, a la derecha Rev. Escena de lucha de los españoles con los indios
$ 5	Verde	Anv. Gaucho a la izquierda Rev. La Carreta (Belloni)
$ 10	Azul	Anv. Símbolo de la República, a la derecha Rev. Cuadro de los T. y Tres Orientales
$ 100	Rojizo	Anv. Símbolo de la Constitución, a derecha Rev. Cuadro de la Jura de la Constitución
$ 500	Lila	Anv. Símbolo del trabajo Rev. Alegorías de trabajos de campo
$ 1000	Verde	Anv. Artigas (Zorrilla) a la izquierda, de perfil izquierdo Rev. Artigas en el Hervidero (C.M.Herrera)

Los ejemplares de $ 50 a $ 1,000 presentan el perfil de Artigas

en el trasluz, los restantes carecen de este detalle.
Todos estos valores circularon en sus Series A,B,C,D, con excepción del de $ 0,50 que presenta 20 series, de la A a la T. (no existe la Ñ).

C) BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Fue creado por el artículo 196 de la Constitución de la República. La ley 13594 del 6 de julio de 1967 le dio el nombre de Banco Central, y el Decreto 613/ 967 del 12 de setiembre de 1967 establece que las facultades que tenía el Banco República pasan al Banco Central del Uruguay.

Desde entonces, las facultades emisoras del Departamento de Emisión del Banco de la República son asumidas por el Banco Central del Uruguay, el que fue lanzado a la circulación los siguientes billetes:

Primeramente, en 1967, los valores que ya estaban impresos por el Banco República, según Ley 2 de enero de 1939, estableciendo debajo de cada firma, la constancia de representar al Banco Central del Uruguay (en algunos casos dicen: Banco Central de la República)

Los valores son los siguientes:

$ 10 violeta; $ 50 azul: $ 100 rojo; $ 500 verde y $ 1000 violeta.

Todos estos billetes corresponden a la Serie D.

Posteriormente, aparecieron los primeros billetes expresamente impresos son el nombre de Banco Central del Uruguay en la parte superior del anverso y reverso. Fueron fabricados por Thomas de la Rue & Cía., Londres, no están datados y se fueron poniendo en la circulación entre 1967 y 1971.

Corresponde a los siguientes valores y características:

$ 50	Celeste	Anv. Busto de Artigas en la Ciudadela(Blanes) al centro, orlado por corona de olivos.
		Rev. Cuadro de los T. y Tres Orientales
$ 100	Rojo	Anv. Igual al anterior
		Rev. Cuadro del Congreso de Abril de 1813 (Blanes Viale)
$ 500	Verde	Anv. Igual al anterior
		Rev. Represa del Rincón del Bonete
		Trasluz: Escudo Nacional
$ 1000	Violeta	Anv. Igual al anterior
		Rev. Palacio Legislativo
		Trasluz: Igual al anterior

$ 5000 Marrón Anv. Igual al anterior
Rev. Edificio del Banco República
Trasluz: Igual al anterior
$ 10.000 Negro Anv. Igual, pero sin corona de olivos
Rev. Edificio Palacio Estevez
Trasluz: Igual al anterior

Estos billetes corresponden a la Serie A, con excepción del valor de $ 5000 que ha circulado en sus series A,B, y C y el de $ 10.000 A yB.

En 1973, billetes sin datar, impresos en la misma casa, por el valor de:

$ 10.000 Ladrillo Anv. Artigas (Zorrilla) a la izq. perfil izquierdo
Rev. Palacio Estevez
Trasluz: Perfil de Artigas

Circuló Series A,B yC.

En 1974, los billetes también sin datar, impresos en la Casa de la Moneda de Buenos Aires, por los siguientes valores:

$ 1.000 Lila Anv. Artigas, Carbón de Blanes, a la izquierda de perfil izquierdo
Rev. Palacio Legislativo
Trasluz: Perfil de Artigas
$ 5.000 Marron Anv. Igual al anterior
Rev. Edificio del Banco Central
Trasluz: Perfil de Artigas

Este último billete no circuló. Lo hizo sobreimpreso con el valor N$ 5. Ambos valores corresponden a la Serie A.

La Ley 14316 del 16 de diciembre de 1974 dispuso la emisión de billetes sobre la base del N$ (Nuevo peso) equivalente cada uno a $ 1,000, a partir del 1°de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos con los nuevos valores. Estos billetes sobreimpresos están marcados con un círculo, en tinta negra, dentro del cual se establece el nuevo valor y la constancia "Ley 14316".
Son los siguientes:

$ 100 Este billete circuló por N$ 0.10 sin sobreimpresión
$ 500 Verde Con sobreimpresión N$ 0.50
$ 1000 Violeta Con sobreimpresión N$ 1
$ 1000 Lila Con sobreimpresión N$ 1
$ 5000 Marrón Imp. Argentina Con sobreimpresión N$ 5
$ 10.000 ladrillo con sobreimpresión N$ 10

Estos billetes corresponden a Serie A, con excepción del de $ 10.000 que es de Serie C.

Casi de inmediato, en noviembre y diciembre de 1975, emitieron, sin datar, con la constancia "Ley 14316", billetes también impresos por Thomas de la Rue & Cía., Londres por los siguientes valores, que se mantienen en circulación en la actualidad:

N$ 50 Azul Anv. Artigas (Zorrilla) a la izquierda, de perfil izquierdo
Rev. Edificio Estevez
Trasluz: Perfil de Artigas
La serie A empezó a circular el 16/12/975
La serie B empezó a circular el 7/ 2/979
La serie C empezó a circular el 4/ 6/980
La serie D empezó a circular el 23/12/982

N$ 100 Verde Anv. Rev. y Trasluz igual al anterior
La serie A empezó a circular el 25/11/975
La serie B empezó a circular el 8/ 3/978
La serie C empezó a circular el 5/12/979
La serie D empezó a circular el 4/ 5/981
La serie E empezó a circular el 2/ 5/985

Posteriormente en 1978:

N$ 500 rojo Anv., Rev. y Trasluz igual al anterior
La serie A empezó a circular en 6/978
La serie B empezó a circular el 28/6/ 984
La serie C empezó a circular el 11/9/ 985

N$ 1000 Violeta Anv., Rev. y Trasluz igual al anterior
La serie A empezó a circular el 20/ 6/978
La serie B empezó a circular el 29/11/980

Y ultimamente, en 1983:

N$ 5.000 Multicolor Anv., Gral. J.A. Lavalleja de frente a la izquierda
Rev. Cuadro de la Jura de la Constitución de 1830
Trasluz, perfil de Artigas
La serie A (única) empezó a circular el 26/12/983

Actualmente está en estudio la entrada en circulación de un billete de N$ 10.000, y se encuentra en preparación otro de N$ 200.

V.- FIRMAS EN LOS BILLETES

Los billetes de Bancos lucen las firmas autorizadas para suscribirlos, que siempre son las del Presidente o Vice del Banco, Gerente General y Secretario General. A veces llevan solamente

dos de estas firmas.

En algunas de las primeras emisiones del Banco República, llevaban las del Presidente y Delegado del Gobierno, y es así como es dable observar en esos billetes la firma del poeta Juan Zorrilla de San Martín, que actuó como Delegado del Gobierno desde 1905 hasta su fallecimiento, ocurrido el 3 de noviembre de 1931.

Por Decreto-Ley del 11 de enero de 1943 este cargo fue suprimido.

El primer Presidente del Banco República que tuvo el privilegio de firmar los billetes inicialmente emitidos fue el Dr. José María Muñoz, y el primer Delegado del Gobierno el Sr. Bernabé Quiñones.

La mayoría de coleccionistas de billetes de Uruguay consideran las firmas como un motivo de variantes.

Hemos tratado de determinar cuales combinaciones de firmas existen en cada valor, pero ha sido infructuoso porque el Banco República no posee esta información, y el Banco Central la tiene muy fraccionadamente.

En consecuencia, será preciso reconstruir pacientemente estos datos, en base a las piezas - que son muchas- en poder de los coleccionistas y las fechas de actuación en los distintos períodos de los actuantes.

No es éste el motivo de nuestro trabajo, no obstante lo cual, como anticipo y aporte a ese estudio, establecemos una nómina, que puede no ser completa, de las distintas personas y los cargos que ocuparon, que han firmado billetes.

BANCO DE LA REPUBLICA

Presidentes o vices: José María Muñoz, Joaquín C. Márquez, Claudio Williman, Pablo Mañé, Alejandro Gallinal, Jorge West, Andres Martínez Trueba, Gabriel Terra, Carlos Sapelli, Vicente F. Costa, Enrique Givogre, Julio Solsona Flores, Daniel H. Martíns, Carlos Hernandez Wildner, José Pedro Aramendía, Francisco Forteza, Solano Amilivia, Alberto Zubiría, Mario Fullgraff, Guillermo Stewart Vargas.

Gerentes: Jorge West, Eduardo Rolando. Octavio Morató, Fermín Silveira Zorzi, Raúl Daneri, A. Casal, J.A. Ilich, Antonio Odicini Lezama

Secretarios: Julio C. Netto, Raúl Montero Bustamante, Oscar Goldie Arenas, Julio C. Fay.

Delegados del Gobierno:
Bernabé Quiñones, Juan Zorrilla de San Martín, Alberto Puig, J. Rodriguez Correa.

BANCO CENTRAL

Presidentes o Vice: Daniel H. Martíns, Enrique V. Iglesias, Carlos Sanguinetti, José Gil Díaz, Carlos E. Ricci, Jorge Etcheverría Leunda, Juan P. Amestoy, Raúl S. Acosta y Lara, José Guntín, Nilo R. Márquez, José M. Michetti, Juan M. Braco, Juan C. Protasi, José Ma. Puppo, Ricardo Pascale.

Gerentes: Mario Bucheli, Nilo R. Márquez, Walter Rosso, Walter Garrido, Alfredo Castelli, Carlos A. Koncke, José Sambarino.

Secretario General: Juan C. Pachiotti

Abril de 1986

La copiadora de escritorio de gran calidad
que aumenta la eficacia de la oficina

RICOH FT3060

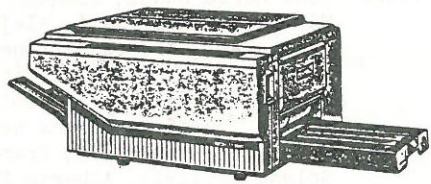

PLUS ULTRA S.A. MAQUINAS DE OFICINA

Stemo Ltda.
SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO

AV. URUGUAY 942 - Tels.: 98 73 28 - 98 33 30

FE DE ERRATAS.

Por un error de compaginación fue omitido el siguiente fragmento, el cual debe ser intercalado luego de la lista de billetes de la Ley de 14 de agosto de 1935. (Pag. 13).

Toda esta serie, en el trasluz tienen el perfil de Artigas, y corresponden a la Serie A.

LEY 9808 del 2 de Enero de 1939

Esta Ley fija la nueva carta orgánica del Banco y confirma la autonomía del Departamento de Emisión del Banco.

Al amparo de esta Ley se emitieron billetes impresos por Thomas de la Rue & Cía., Londres, y puestos en circulación en el año 1957, con excepción del de $ 0.50 que fue impreso por la Casa de la Moneda de Chile y circulado en el año 1966. Los valores y características son:

$ 0.50	Verde azulado	Anv.: Busto de Artigas en la Ciudadela (Blanes) Rev.: Escudo Nacional
$ 1	Marron	Anv.: Busto de Artigas en la Ciudadela (Blanes) Rev.: Escudo Nacional
$ 5	Azul	Anv.: Igual al anterior Rev.: Escena de lucha de los españoles con los Indios
$ 10	Violaceo	Anv.: Igual al anterior Rev.: Carreta (Belloni)
$ 50	Azul	Anv.: Símbolo de la Republica, a la izquierda Rev.: Cuadro de los T. y Tres Orientales
$ 100	Rojo	Anv.: Símbolo de la Ley, a la izquierda Rev.: Cuadro de la Jura de la Constitución
$ 500	Verde	Anv.: Símbolo del trabajo, a la izquierda Rev.: Alegorías de trabajos de Campo
$ 1000	Violeta	Anv.: Busto de Artitas en la Ciudadela (Blanes) a la izquierda Rev.: Artigas en el Hervidero (C.M.Herrera)

LOS BILLETES DE UN PESO DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY *

Oriosvaldo Pinheiro Cousillas

La quiebra del Nacional y de las múltiples empresas creadas por el genio de Emilio Reus dejaron al país en un marasmo del cual muy lentamente pudo resurgir.

Se agravó la situación económica por la caída de los bancos norteamericanos que crearon una crisis mundial, cuyos efectos fueron inconmensurables.

Poco a poco, y sobre todo, debido al aumento de la población, en su mayoría inmigrantes que buscaban desesperadamente un lugar donde vivir y trabajar, se inició una era de trabajo, de intercambio, donde los salarios se cotizaron y los pagos y las ventas empezaron a cobrar importancia. Esto desató otro efecto: la falta de numerario de entonces, como sólo habían quedado dos bancos particulares como emisores de papel moneda se comprobó la falta de un banco emisor, de descuentos, depósitos y emisiones. Los dos bancos emisores, el de Londres y Brasil y el Anglo-Argentino, luego llamado Anglo-Sudamericano sólo podían emitir billetes de diez pesos y mayores, pues el Gobierno había negado el privilegio de emitir billetes de menor valor. Y si en la Capital era grande el problema, en el Interior era mucho mayor, pues solamente Salto y Paysandú tenían casas bancarias y en las demás poblaciones únicamente existía el ahorrista particular y aquel vecino, comerciante, agricultor o ganadero que necesitara dinero caía en manos del usurero, pues estaban alejados de los beneficios de la banca.

Todos estos problemas hicieron pensar al Ministerio de Hacienda de la época, don Federico R. Vidiella, en la creación de un gran Banco Nacional de depósitos, descuentos y emisión.

Como miembro del Directorio del Banco Nacional pudo apreciar los efectos beneficios de las sucursales departamentales del Banco en el interior del país.

* *El presente trabajo obtuvo el Primer premio (categoría Artículos sobre billetes) en el 2° Concurso sobre Numismática." V Centenario del Descubrimiento de América"*

En el mensaje anual de 1895, el Poder Ejecutivo aconsejó la idea de un Banco Nacional con participación del gobierno y la acción privada. La población estaba desengañada de la acción de los bancos y de casas emisoras de acciones y creyendo que el Banco Nacional fue un Banco del Gobierno negaba sus ahorros que, si bien les daba seguridad, negaba al país una masa de dinero que se hacía improductiva.

Consideró entonces el Ministro Vidiella que debía crearse un banco nacional con los recursos del Estado y apoyo particular.

Esto era muy dificultoso pues el Estado no tenía capital para lanzarse a esa obra y ya que no recibía el apoyo de la gente del país debía buscar capitales extranjeros.

El mercado internacional de valores estaba dominado por empresarios particulares, pues casi todos los banco europeos y sobre manera, el Banco de Inglaterra, eran de propiedad particular. Los gobiernos no eran partidarios de efectuar empréstitos y dejaban en manos de la libre empresa el hacerlo.

La gran traba estaba en que el Gobierno Uruguayo había declarado la caducidad del contrato celebrado con la Compañía Uruguay Limitada, de capital extranjero, para la construcción de los Ferrocarriles del Oeste.

El grupo que había estudiado esta obra y que deseaba el contrato se consideró perjudicado por la resolución gubernamental. El Ministro Vidiella inició con gran cautela y secreto conversaciones con una empresa francesa que en principio, se opuso a un empréstito sino se resolvía favorablemente el contrato de los ferrocarriles del oeste y solamente después que el gobierno uruguayo concediera el contrato por un valor de trescientas mil libras esterlinas y entonces se haría un empréstito por un millón de libras esterlinas. Hubo exigencias y concesiones por ambas partes que exceden el fin de este trabajo; pero, al fin hubo pleno asentimiento y se firmó un contrato provisional con la mayor reserva, para evitar comentarios que podrían hacer fracasar esta negociación.

El Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley que autorizaba al Gobierno a contratar en Europa un empréstito que le produciría 5 millones de pesos oro. Este dinero se destinaría a formar el capital inicial de una institución denominada " BANCO DE LA REPUBLICA" que se establecería en Montevideo.

La Carta Orgánica y sus Estatutos serían sometidos a la Asamblea General al firmarse el contrato del empréstito. Este Mensaje agitó a la opinión pública y provocó extensos debates periodísticos y parlamentarios. Renació la controversia entre las distintas opiniones: los defensores de la libre empresa y los que favorecían la obra del Estado.

Fueron ardorosas las polémicas en los periódicos, reuniones callejeras, en el Parlamento y el Gobierno que consideraba conveniente un banco estatal y los que eran contrarios a la influencia del Estado.

Estudiar aquella época, la oposición entre los periódicos, los diarios de sesiones del Parlamento dan una pauta de la fe con que se actuaba. Por un lado los de la libre empresa, Carlos María Ramírez, Julio Herrera y Obes, Francisco Bauzá, etc. Todavía hoy, muchos sostienen que el Banco Nacional de triste memoria era un banco oficial porque su gran impulsor el Dr. Julio Herrera y Obes fue su gran defensor. Las palabras de ésta y otras personas fueron " el Banco llevará a la bancarrota, hará especulaciones desatinadas, jugarretas, préstamos al consumo improductivo, ostentación de lujo maniobras, tripotajes y concluirá por ser un foco de corrupción y favoritismo partidario, dando créditos sin aval "Nada hay mejor que los bancos particulares y es ejemplo palpable los bancos de Norteamérica y los de Inglaterra" " Estas opiniones favorables para un banco estatal están formadas por las clases rurales huérfanas de los beneficios del crédito y por los deudores apremiados que esperan sustituir a sus acreedores actuales por un acreedor accesible, negligente y en extremo bondadoso, postulantes a empleos bien rentados, ilusos sin dinero, especuladores, etc."

El Ministro de Hacienda, señor Vidiella ratificó el concepto del Gobierno sobre el Banco y dijo que no se trataba de fundar un organismo de Estado, sino que se deseaba que el capital privado tuviera en el Banco la representación de influencia que le corresponden que se fundaba con recursos propios, esperando en seguida el concurso privado.

Al confirmar estos conceptos, el Dr. José María Muñoz sostenía en el Senado que no era posible esperar que el egoísmo de accionistas eventuales determinara la época de satisfacer esa necesidad nacional.

Y a los temores de la oposición preguntaba"¿ Por qué tanto horror a la administración por funcionarios y tanta confianza en los directores de Sociedades Anónimas nombrados por accionistas irresponsables?" Y afirmaba: " No está demostrada la superioridad de la administración anónima sobre los funcionarios responsables"

El 23 de diciembre de 1895 la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes informó favorablemente el proyecto y el 20 de enero de 1896 lo sancionó la Cámara. Pasó al Senado y el 4 de febrero la Comisión de Hacienda aconsejó la aceptación del mismo.

Por su orden fue aprobado el empréstito y despues la Carta Orgánica y los Estatutos y Reglamentos redactados y sancionados por el primer Directorio.

Como Banco emisor inició su actividad llamando a licitación para la impresión de billetes, en todos los países.

Ganó la licitación la Compañía Giesecke y Devrient, de Leizip, Alemania, por su precio más bajo y responder más exactamente a las condiciones exigidas. Los billetes serían impresos en papel de pasta de cáñamo de primera clase y con dibujos de agua de claro oscuro. La impresión sería en acero sobre fondos multicolores. Fue devuelta una primera impresión por deficiente y se convino efectuar un tiraje de un millón de piezas de valor de un peso, como se había convenido.

Son billetes de gran belleza, de varios colores, con un óvalo central, con la cara de una mujer, gorro frigio, orlada de laureles y un anacrónico par de aretes; alrededor del óvalo banderas uruguayas y en el centro inferior los cuatro carteles del escudo. En el reverso, como motivo central el primitivo escudo de armas de 1839.

La primera guerra mundial quebró la comunicación con Alemania y el Banco concedió a Londres, a la firma Waterlow y Sons la impresión de los billetes sobre papel de hilo, con planchas de acero grabadas en hueco, con fondo tipográfico. Sobre un fondo celeste e impresión en negro, con la figura central, el perfil derecho de Artigas, de acuerdo al carbón de Blanes y el reverso de color ocre con el escudo modificado por la Ley de 1906.

A principios de 1915 circulaban ya en Montevideo. Posteriormente se imprimieron más series de billetes que traían distintas series con numeración romana y, en 1925 lucen a derecha e izquierda del anverso, el día de emisión.

Esta serie es interrumpida en 1930, cuando el Gobierno resuelve realizar una serie conmemorativa en homenaje al primer Centenario de la Independencia, y la obra se realiza en París, en un papel de poca consistencia, aunque con un dibujo y colores hermosos al pastel. El anverso tiene una figura de mujer armada, representando la República, de tres cuartos de perfil izquierdo.

Y en el reverso, al arriba, el Escudo Nacional; a la derecha un óvalo irregular llevando en filigrana el perfil de Artigas: hacia la parte izquierda, la proa de una barca y en el límite izquierdo, un indio empuñando una lanza.

Se siguen usando los conocidos "ARTIGAS" ingleses y, por falta de numerario se mandan imprimir los magníficos billetes de 1896, multicolores, con la modificación en el reverso del Escudo Nacional y la fecha de emisión, "Montevideo, 9 de agosto de 1934".

El Poder Ejecutivo aprueba la Ley de 14 de agosto de 1935 para la emisión de nuevos billetes y utilizar los estudios hechos en 1915 por el señor Montero Bustamente, quien consideraba que además de su valor comercial debían poseer un valor artístico, llamativo, con temas propios de la Nación.

La casa Thomas de la Rue & Co., Ltd, Londres, Inglaterra, es la encargada de realizar la impresión y el billete de un peso predominando el rojo en el anverso y el centro, alrededor de un "1" arabescos en verde. Arriba, las leyendas: El Departamento de emisión del Banco de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY pagará al portador y a la vista UN PESO moneda nacional, MONTEVIDEO, Ley de 14 de agosto de 1935. A la derecha, busto de un indio empuñando una lanza, tres cuartos de perfil derecho; hacia la izquierda el Escudo Nacional y en el extremo izquierdo óvalo en blanco con el perfil derecho de Artigas; en filigrana. En el reverso en un recuadro, lucha cuerpo a cuerpo entre españoles e indios y matas de cardos sobresalen a su alrededor.

Por la ley del 2 de enero de 1939 se imprimen nuevos billetes en Londres en la Thomas de la Rue & Co, Ltd, que presenta, como medida de seguridad trozos de hilos de seda de distintos colores en la trama del papel. Estos hilos de seda figuraron en las serie A y B impresas en Inglaterra, después de la Segunda Guerra Mundial.

La impresión se efectuó posteriormente . La novedad es que anverso y reverso estaban formadas por dos hojas de papel perfectamente pegadas entre sí y tenía, como medida de seguridad, una tira fina de aluminio vertical, en la parte derecha del anverso, cerca de la parte media.

El papel es de color ocre y tiene, arriba, a la derecha, el Escudo Nacional; en el centro, de frente, el busto de Artigas; a los costados, dos figuras geométricas: la de la derecha coloreada en un tono más rojizo y la de la izquierda, un tono azulado. En la parte media inferior, en pequeñas orlas "República Oriental del Uruguay, un peso". En el reverso, del mismo color ocre, se destaca un paisaje marino con cuatro galeones navegando a plena vela.

Posteriormente, el Banco Central, de reciente creación, emitió billetes de un nuevo peso; pero, eso es otra historia.

BILLETES DE UN PESO Y VARIEDADES DE MI COLECCION

Ley de 4 de agosto de 1896

A 021067 Presidente, Mac Eduardo Eachen; El Gerente, Eduardo Rolando; El Delegado de Gobierno, Héctor R. Quiñones.

F 003314 Presidente, Joaquin C. Márquez; Gerente, West, Jorge; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín.

J 061965 Presidente, Claudio Williman; Gerente, West Jorge; El Delegado de Gobierno Zorrilla de San Martín

LEY DE SETIEMBRE DE 1914

Serie V L 11213789 Presidente, Claudio Williman; El gerente, Jorge West; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie VI Q 4444641 Presidente, Claudio Williman; El Gerente Octavio Morató; El Delegado de Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie VII E 5716255 Presidente, Jorge Williman; El Gerente, Octavio Morató; El Delegado de Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie VIII D 8321377 16 12 25 Presidente, Claudio Williman; El Gerente, Octavio Morató; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie VIII V 10271597 8 2 28 Presidente, Claudio Williman; El Gerente, Octavio Morató; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín

Serie IX E 11142232 7 9 28 El Presidente, Pedro Aramendía; El Gerente, O.Morató; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie IX L 11832698 17 12 28 Presidente Juan Blengio Rocca; El Gerente, Octavio Morató; El Delegado del Gobierno; Zorrilla de San Martín.

Serie IX M 12063107 16 1 29 Presidente Juan Blengio Rocca; El Gerente, O. Morató; El Delegado del Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie X Z 13263259 5 14 29 Presidente, Alejandro Gallinal; El Gerente O. Morató, El Delegado de Gobierno, Zorrilla de San Martín.

Serie X B 13492683 7 1 30 Presidente, Alejandro Gallinal; El Gerente, O. Morató.
Montevideo, julio de 1930 1588888 El Presidente, Alejandro Gallinal; El Gerente, Octavio Morató; El Delegado del Gobierno; Juan Zorrilla de San Martín.

Serie X P 14804606 1 2 33 El Presidente, Javier Mendívil; El Gerente Octavio Morató; Contador General R. Bacigalupi.

Serie X S 15195060 6 7 24 Presidente, José Serrato, El Gerente, O. Morató; Contador General, R. Bacigalupi.

Serie X V 15461674 1 11 34 Presidente, Jorge West; El Gerente, O. Morató; Contador General, R. Bacigalupi.

Serie X X 15 507 165 6 11 34 El Presidente, J. West; El Gerente, O. Morató; Contador General, R. Bacigalupi.

Serie X Z 15792434 16 1 35 El Presidente, J. West, El Gerente, O. Morató; Contador General, R. Bacigalupi.

Serie XI C 16074291 8 4 35 El Presidente, J. West; El Gerente, O. Morató; Contador General, R. Bacigalupi.

Serie XI H 16585375 19 11 35 El Presidente, J. West, El Delegado del Gobierno, Alberto Puig.

Serie XI T 177611636 J. West. Presidente; ALberto Puig, Delegado de gobierno.

9 de agosto de 1934 Serie L Bo160014 Jorge West, Presidente; Alberto Puig, Delegado del Gobierno.

LEY 14 DE AGOSTO DE 1935

Serie A 05974752 El Presidente, West; El Delegado del Gobierno, Alberto Puig.

Serie A 06757145 El Presidente, Gabriel Terra; El Delegado del Gobierno, Alberto Puig.

Serie A 07671767 Roberto H. Barreira, Vicente; El Delegadc del Gobierno, Alberto Puig.

Serie A 10411185 Presidente, Vicente F. Costa. El Delegado del Gobierno, Alberto Puig.

Serie A 11566819 El Presidente, Vicente F. Costa; El Delegado del Gobierno, S. Abaracón.

Serie A 1428788 El Presidente, Alfredo Baldomir; El Gerente General, A. Daneri; El Secretario General, Raúl Montero Bustamante.

Serie A 14739111 El Presidente, Alfredo Baldomir; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi; El Secretario, Julio Carlos Netto.

Serie A 15952435 El Presidente, Alfredo Baldomir; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi; El Secretario Julio Carlos Netto.

Serie A 16552547 El Presidente, Alfredo Baldomir; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi; El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 17455017 E Givogre, El Vicepresidente; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi, El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 20409339 El Vicepresidente, Enrique Givogre; El Gerente General Fermín Silveira Zorzi; El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 13321934 El Presidente, Andrés Martínez Trueba; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi, El Secretario, Julio Carlos Netto.

LEY 2 DE ENERO DE 1939

Serie A 00009978 El Presidente, Andrés Martínez Trueba, El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi, El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 03450251 El Vicepresidente, Carlos Sapelli; El Gerente General Fermín Silveira Zorzi; El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 05388982 El Presidente, Alberto Zubiría, El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi; El Secretario General, Julio Carlos Netto.

Serie A 09503208 El Presidente Alberto Zubiría; El Gerente General, Fermín Silveira Zorzi; El Secretario General, Juan C. Illich.

Serie A 12217237 Alberto Zubiría, Presidente A. Odicini Lezama, Primer Subgerente General; Juan C. Illich, Secretario General

Serie B 00350485 Carlos Sapelli, Vicepresidente; A. Odicini, Primer Subgerente General; Juan C. Illich, Secretario General.

Serie B 05654956 Alberto Zubiría Presidente; A. Odicini, Primer Subgerente General; Juan C. Illich, Secretario General.

Serie B 10127084 Carlos Sapelli, Vicepresidente; A. Odicini, Primer Subgerente General; Juan C. Illich, Secretario General.

Serie B 10935164 Francisco Forteza; Presidente, A. Odicini, Primer Subgerente General; Oscar Goldie Arena, Delegado del Poder Ejecutivo.

Serie B 11441590 Presidente, Francisco Forteza; Gerente, A. Odicini, Delegado del Poder Ejecutivo, Oscar Goldie Arena.

Serie C 01504718 Presidente, Francisco Forteza; Gerente General, A. Odicini; Delegado del Poder Ejecutivo; O. Goldie Arena.

Serie C 02999938	Presidente, Francisco Forteza; Gerente General, A. Odicini; Delegado del Poder Ejecutivo, M. Rodríguez Correa.
Serie C 05619295	Presidente, Francisco Forteza; Gerente General, A. Odicini; Delegado del Poder Ejecutivo, O. Goldie Arena.
Serie C 0615743	Presidente, Juan Carlos Fulgraff; Gerente General, A. Odicini; Delegado del Poder Ejecutivo, O. Goldie Arena.
Serie C 11238541	J.C. Fulgraff, Gerente General; Antonio Odicini, Delegado del Poder Ejecutivo; M. Rodriguez Correa.
Serie C 13258216	Presidente, Juan C. Fulgraff; Gerente General A. Odicini; Delegado del Poder Ejecutivo, O. Goldie Arena.
Serie C 15987825	Presidente, Solano Amilivia; Gerente General, A. Odicini, Delegado del Poder Ejecutivo. O. Goldie Arena.
Serie C. 25513141	Presidente, Solano Amilivia; Gerente General, A. Odicini Lezama; O. Goldie Arena.
Serie C 35945357	Presidente, Solano Amilivia; Gerente General, Interino, Alberto Casal;Secretario General, O. Goldie Arena.
Serie C 36805607	Presidente, M. Milans; Gerente General Interino, Alberto Casal; Secretario General, O. Goldie Arena.
Serie C 46699647	M. Milans, Presidente; Gerente General, A. Casal; Secretario General. O. Goldie Arena.
Serie C 48122755	Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, C. Hernández; Gerente General, A. Casal; Secretario General, O. Goldie Arena.
Serie C 49977603	Presidente, J.P. Aramendía; Gerente General, A. Casal; Secretario General, O. Goldie Arena.
Serie D 00857770	Presidente, J.P. Aramendía; Gerente General, A. Casal; Secretario General, O. Goldie Arena.
Serie D 03477430	Presidente, Julio Solsona Flores; por Gerente General, J.A. Illich; Secretario General, O. Goldie Arena.

SAVVAS LTDA

NUMISMATICA ANTIGÜEDADES

COMPRA VENTA DE

ORO·BRILLANTES·MONEDAS

RELOJES DE COLECCION

ARMAS ANTIGUAS, MARFILES

RIO BRANCO 1317

Tel. 903533– Part. 980072

MONEDAS URUGUAYAS CREADAS EN EL SIGLO XIX POR LEY Y NUNCA ACUÑADAS *

Dr. Gustavo Pigurina

Un tema bastante poco estudiado - entre muchos otros de la numismática uruguaya es el de la existencia de monedas creadas legalmente y que nunca se cumplió su acuñación.

Vale decir, que la ley de creación quedó en letra muerta y así nos hemos visto privados de monedas, y son muchas, que debieron integrar el monetario nacional.

Para muchos numismáticos podrá parecer este asunto poco importante; no es así y en general nos queda por lo menos, la curiosidad de saber cómo podían haber sido en la realidad tales monedas de haberse cumplido con el mandato legal y haberselas acuñado.

Por el contrario, existen en cambio tipos monetarios que sólo derivan de un mero proyecto de ley o de acuñación, de lo que no nos ocuparemos aquí hoy y en algún caso han quedado los dibujos o proyectos de su impronta con lo que por su publicación, vienen a ser más conocidos por los numismáticos que esos otros, que no adquirieron una realidad física, que paso a reseñar, y que no llegaron a ser monedas contantes y sonantes...

A ese respecto, son bien ilustrativos e ilustrados los 8 décimos de 1830 que reproduce Oliveres en la págica 28 de sus famosos "Apuntes", así como el cuartillo de 1831 de su página 40, contratado con Schell y luego rescindido.

Pero volvamos a nuestro tema.

1) Nuestro primer ejemplo lo constituye el "medio fuerte" o medio peso fuerte de 1844, que junto con el famoso y conocido " Peso Fuerte" de ese año del Sitio de Montevideo, creara la Ley No. 255 de 13 de diciembre de 1843.

---

* *El presente trabajo obtuvo el Primer premio (categoría Artículos sobre Monedas y Medallas en el 2° Concurso sobre Numismática Nacional "V Centenario del Descubrimiento de América"*

Ambas piezas debían tener igual tipo, salvo en lo relativo a su valor y obviamente en peso y dimensiones, la mayor como el duro español y la menor como su ejemplar hispánico de mitad de su valor.
También Oliveres la ilustra en la página 58 de su libro.

2) Le siguen los 10 y 20 reales de oro creados en la Ley No. 414 de 24 de julio de 1854, con igual diseño, salvo en el peso y valor, que los raros y famosos " 40 Reales".

Debieron ser 100.000 ejemplares de 10 reales y 50.000 de 20 reales.

3) Por Ley No. 415 de igual fecha que la antes citada, se crearon monedas de plata de 5 reales, 2 y medio reales y 1 y cuarto reales.

Lucirían un valor escrito en el reverso de 500, 250 y 125 (centésimos) entre dos ramas de palma y oliva, valores estos que derivan de la aplicación de la reciente Ley No. 382 del 23 de junio de 1854 (un mes antes), por la cual se confirió el valor de 1000 centésimos al peso fuerte español, hispanoamericano y al patacón brasileño.

El reverso luciría en la parte superior la leyenda "LIBRE Y CONSTITUIDA" (que lucen las monedas de plata de 1877 a 1895), y en la inferior: "Montevideo, peso y ley (261 granos, 130 1/2 y 65 1/4, y 10 dineros").

Su cordón sería como el de las monedas de plata del Brasil, o sean los 2000 reis y sus divisiones del 3er. sistema monetario, 2do. tipo, vale decir, de granetes.

En el anverso lucirían el escudo de armas de la República y se leería: "República Oriental del Uruguay, 1854".

Nada nos dice la Ley sobre sus dimensiones, pero si de su peso, el cual traducido en gramos de nuestro sistema métrico decimal nos resulta respectivamente de 13, 6 y medio y 3 y cuarto gramos, para los 500, 250 y 125 centésimos de peso. Relación muy poco superior a la adoptada por el sistema plata posterior.

4)La ley No. 418 también del mismo 24 de julio de 1854, como las dos anteriores, completa en metal cobre las nuevas acuñaciones y además de las conocidas piezas de 5 y 20 centésimos de real, autorizó los 40 centésimos, de igual peso, diseño y metal que los anteriores de 1844.

Conocida es la discusión acerca de la existencia de sólo dos ejemplares (ensayos?) de esta moneda, pertenecientes al monetario del Banco de la República Oriental del Uruguay, uno de los cuales fuera recogido e ilustrado por Oliveres

EL SECRETO ESTA EN SABER ELEGIR . . . .

PARA SERVICIOS 6 ESTRELLAS. . . . . .

EN LOS 6 CONTINENTES. . . . . .

IATA

MOSITELLI TURISMO S. A.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

YAGUARON 1344 bis
MONTEVIDEO - URUGUAY

TELS. 90 08 39
90 57 26

VIEJO MU

NUMIS REAL

ANUNCIAMOS A LOS SEÑORES MIEMBR
DE BILLETES URUGUAYOS, ESPECIAL
DEL BANCO CENTRAL, SPECIMENES, E
LOS INVITAMOS A NUESTRO LOCAL DO
IMPLEMENTOS PARA COLECCIONISTAS
HOJAS PARA BILLETES, ETC.).

COMPRA, VENTA, CANJE DE MONEDAS, BI
ACEPTAMOS CONSIGNACIONES. ASESORAMI
CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD PARA B

VISIT

YAGUARON 1344 BIS
CASILLA DE CORREOS 477
MONTEVIDEO

UNDO S.A.

INTERNATIONAL

ROS DEL IUN, QUE SOMOS COMPRADORES
MENTE DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y
ERRORES, BILLETES AUTOGRAFIADOS, ETC.
ONDE ENCONTRARAN UN GRAN SURTIDO DE
(ALBUMES, PORTAMONEDAS, SOBRES,

LLETES, MEDALLAS, CONDECORACIONES.
ENTO Y TASACION DE MATERIAL NUMISMATICO.
ANCO DE SEGUROS, ORGANISMOS OFICIALES, ETC.

ENOS

TELEFONOS

91 05 14 91 08 38
91 33 39 91 66 74

Central Carolina Exchange

COMPRA Y VENTA DE MONEDAS, BILLETES, ENSAYOS, MEDALLAS Y FICHAS RARAS DE TODA AMERICA LATINA. PUBLICAMOS VARIAS LISTAS DE OFERTAS POR AÑO, EN CONJUNTO CON NUESTRA COMPAÑIA SOUTHEASTERN CURRENCY QUE SE ESPECIALIZA EN BILLETES

PEDIR SU LISTA GRATIS

* * *

CENTRAL CAROLINA EXCHANGE

P. O. BOX 5640

GREENSBORO N. C. 27435-0640

TELEPHONES: 919-294-4318

PROPRIETARY: LOUIS HUDSON

en su obra citada, página 72 y que Antonio Odicini Lezama reproduce a ambos en su " EL REGIMEN MONETARIO DEL URUGUAY, 1829-1955", tabla VIII de "ENSAYOS".

No conozco ningún numismático que acepte y defienda la real existencia de estas monedas. Las referidas, por su lamentable estado de conservación (de inaceptables al coleccionista y a un Museo que se precie, podemos calificarlas) nada prueban, salvo que sean fruto de la fantasía o el capricho.

La que reproduce Oliveres presenta un estado mejor y pude estudiarla con ahinco, empero, en su reverso, sobre la cifra del valor presenta tantas y tales picaduras y golpes de evidente mala fe, pero que ni aún así dejan de permitir leer, sin visos de error , el valor origianl "20" que obviamente tiene.

Estamos ante un lamentable error que viene de largo tiempo atrás y que es hora de oficializar entre todos la condena para que el Museo retire de sus vitrinas ese engaño.

Por eso incluyo en esta nómina, con énfasis, los 40 centésimos de 1854 como moneda inexistente, nunca acuñada.

5) Siguiendo este sistema cronológico, tenemos que por Ley No. 523 de 13 de junio de 1857 se reconoce la falta de aplicación de la ya analizada Ley No. 414 de 24 de julio de 1854 por la que se autorizaba la acuñación de monedas de oro, y se cambian los valores y se crean cuatro tipos, de 16, 8,4 y 2 pesos fuertes, en lugar de aquellos tres anteriores incumplidos de 10, 20 y 40 reales, (los que traducidos a pesos fuertes debieron ser de 1, 2 y 4 pesos fuertes).

   Le Ley, peso y tipo de estas nuevas monedas serían los mismos que conocemos por el magnífico ensayo de 40 reales, obviamente con las variaciones en peso y dimensiones según su valía.

   La Ley autorizaba además su acuñación en el extranjero, siendo de recordar que ya no existía la única CASA DE MONEDA NACIONAL que ha tenido nuestra patria.

6) De igual fecha que la anterior es la Ley No. 524 que crea y manda acuñar monedas de plata de valor de 1, 1/2, 1/4 y 1/8 de peso fuerte, agregando a los tres valores de la Ley 415, ya citada, (500, 250 y 125 centésimos), otra del valor de 1 peso fuerte de 1000 centésimos conforme con la Ley No. 382.

   También, por desaparición de nuestra única Casa de Moneda Uruguaya, se autoriza la acuñación en el extranjero.

   Los tipos, peso y ley de estas nuevas monedas se ajustarían a los de las ya vistas, autorizadas por dicha Ley No. 415.

7) La Ley No. 723 de 23 de junio de 1862, que adoptó el sistema métrico decimal, creaba el mínimo submúltiplo del peso plata con valor de 5 centésimos, absolutamente desconocido en todo nuestro monetario, aún hasta el día de hoy.

Su tipología se ajustaba al de las posteriores monedas de plata de 1877 y siguientes.

8) En esta misma ley tenemos similar novedad, pero referida a las monedas de oro creadas como submúltiplos del doblón de 10 pesos plata.

En efecto, no obstante conocer los hermosos ensayos de esta serie (1 doblón, 5 pesos, 2 pesos y 1 peso), estas dos últimas (2 y 1 pesos) no se ajustan a la Ley.

El valor de las mismas autorizado legalmente era sólo para el 1/4 o sea los 2 pesos y medio ($ 2,50) y aparte de esto, no autorizaba la Ley la acuñación del octavo (1/8 o sea 1 peso 25, es decir, $ 1,25), que sin embargo con ese doble error fue incluído con valor de 1 peso entre los ensayos de la serie.

Nuestra nómina pues agrega sin acuñar otro ejemplar de oro, a saber: el 1/4 o sea 2 pesos y medio.

Aunque contrariemos este desarrollo cronológico, debemos agregar que se conoce un ensayo o fantasía de 50 centésimos, pero de fecha posterior " 1877", que por acuñada o fundida y por no tener respaldo legal o autorización, no cabe ser incluída en esta nómina, que la cita sólo por cuanto aparentemente completaría dicha serie de ensayos.

9) Continuando con esta importantísima Ley No. 723 de 1862, en lo referente a los nuevos valores decimales adoptados, pero en metal bronce, tenemos la creación del menor submúltiplo en valor de 1/2 centésimo, que se correspondía con los recordados cinquiños de las acuñaciones precedentes (1840/44/54/55/57).

La representación dibujada de esta moneda la podemos ver en la completísima obra premiada para divulgar en la época precisamente el sistema métrico decimal adoptado por esta Ley y que se titula "MANUAL TEORICO PRACTICO E ILUSTRADO DEL SISTEMA METRICO DECIMAL. DECLARADA POR EL EXMO. GOBIERNO DE LA REPUBLICA CON DECRETO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1986 TEXTO NACIONAL" y cuyos autores fueron los Profesores D. Carlos de la Vega y D. Pedro Ricaldoni (Montevideo, Imprenta de EL PAIS - 25 de Mayo Num. 67-1864). Ver la Plancha 3a. (entre páginas 112 y 113)

Esta rara plancha fue reproducida en el Boletín del Instituto Uruguayo de Numismática (I.U.N.) No.44, de junio de 1981, página 9.

Es la misma moneda de 1 centésimo que luego luciera fecha 1859, pero con otro valor, el de "1/2".

Sobre esta moneda es interesante conocer además el Decreto Ley No. 903 del 31 de octubre de 1867.

10) Finalmente, debemos analizar la Ley No. 1258 del 9 de julio de 1875, que mandaba acuñar vellón de níquel en valores de 5, 2 y 1 centésimos. Acotemos que esta Ley fue derogada luego por la Ley No. 1923 del 27 de junio de 1837.

El tipo de estas nuevas monedas será el mismo de las posteriores que comenzaron a partir de la acuñación de 1901 y siguieron hasta bien entrado el siglo XX, en varios metales, pero tenían o debieron tener, las siguientes diferencias:

a) el peso de los 5 centésimos debió ser de 10 gramos, es decir, el doble de los 5 centésimos de 1901.

b) el diámetro de estos 5 centésimos autorizados en 1875 debió ser de 27 mms. y los de 1901 y demás tuvieron sólo 23 mms.

c) el peso de las monedas de 2 centésimos debió ser de 4 gramos y en las de igual valor de 1901 fue sólo de 3 gramos y medio.

d) el diámetro de las piezas de 1 centésimo de esta ley se fijaba en 15 mms., menor al que tuvieron luego los centésimos de 1901 con 17 mms.

e) la tolerancia legal en el peso también era diferente, en la Ley de 1875 se fijaba en el 2% y se rebajó al 1 1/2% en la Ley No. 2673 de 6 de diciembre de 1900, que mandó acuñar los níqueles de 1901.

Aquí suspendemos este trabajo, dejando para otro futuro en el que añoremos las monedas que pudimos tener y no tuvimos y que en el siglo que vivimos, como adelanto, podemos desde ya indicar a los 20 y 50 centésimos y 1 peso de níquel puro creados por la Ley No. 12605 de 1959, así como los 5 centésimos de ese mismo año de la Ley No. 12606.

En fin, basta por hoy y a seguir trabajando y estudiando para el bien de la numismática nacional, que la mies es mucha y los operarios pocos y el IUN debemos mantenerlo y engrandecerlo ya que mucho, muchísimo hace por nosotros, como en este caso, con el eficaz apoyo de la Embajada de España, en la memorable ocasión de cumplirse el V Centenario de la gesta Hispánica del Descubrimiento, sin duda el hecho más importante de nuestra humana Historia.

Montevideo, abril de 1986.

¿COMO CRISTALIZAR EL SUEÑO DE LA **CASA PROPIA?**

ACERCAR UN NUEVO MIEMBRO

AL «I.U.N.»

ES ENGRANDECER EL INSTITUTO

PRESENTE UNO POR EL BIEN DE TODOS

ES UNA MANERA DE CONTRIBUIR A

CONCRETAR EL SUEÑO

DE LA SEDE PROPIA

¿CUANDO CIRCULO NUESTRA PRIMERA MONEDA DE CUÑO NACIONAL? *

Prof. Emilio Peláez Castello

Acostumbrados como estamos hoy al valor nominal de la moneda, nos cuesta comprender la significación que tenía la misma durante la primera mitad del siglo pasado, cuando su valor lo daba el metal de que estaba fabricado y no el respaldo que otorga el Estado. Era así que circulaban en el país monedas de los más variados orígenes, a las cuales el Estado legalizaba, o simplemente aceptaba como forma de pago.

Esta dependencia del valor real de la moneda, no dejaba de tener sus inconvenientes, especialmente con los cobres, sea por la superabundancia, sea por su escasez.

Desde el surgimiento como Estado independiente, el Gobierno se preocupó de establecer una moneda propia del país, no sólo como un acto de soberanía, sino como un medio de ordenar y facilitar el cambio menor. Así fracasa primero el intento de 1830; el proyecto de 1831 de resellar los cobres brasileros, que culmina con la emisión de los "Décimos de Buenos Aires" por la mitad de su valor escrito; los intentos posteriores de resellar moneda de plata y oro.

Recién en 1840, transcurridos ya doce años de nuestra vida independiente,se ponen en circulación nuestras primeras monedas de cuño patrio en valores de cinco y veinte centésimos de real(1)

Pero con esta moneda surgen las primeras incógnitas de nuestra numismática. Es así que no sabemos cuantas piezas de cada valor fueron acuñadas... Como tampoco sabemos cual fue el día en que los ciudadanos de la novel República recibieron por primera vez la moneda de cuño nacional. Este último asunto es el que trataremos de esclarecer en estas líneas.

Refiriéndose al tema nos dice Isidoro de María en su ya clásico "MONTEVIDEO ANTIGUO",: " El primer alumbramiento de la moneda en cantidad de 20 mil pesos, fue el 30 de setiembre del año 40,".....(María, I de: 1957; pp 120)

---

* *El presente trabajo obtuvo el Segundo Premio (categoría Artículos sobre Monedas y Medallas) en el 2° Concurso sobre Numismática Nacional "V Centenario del Descubrimiento de América".*

Arturo Scarone en su obra " Esfemérides Uruguayas" es de la misma opinión, refiriéndose al 30 de setiembre nos dice: " Se ponen en circulación, hasta la cantidad de veinte mil pesos, las primeras monedas de cobre con que contó el Uruguay..." (Scarone, A. 1956; T III, pp. 151). Es indudable que este dato tiene como fuente la obra de Isidoro de María.

Sabemos, según la documentación aportada por Francisco N. Olivares, (1923), que la Tesorería General recibió la primera partida de la moneda acuñada, recién el 3 de octubre de 1840, lo que hace imposible que la misma haya sido puesta en circulación en la fecha indicada por los autores citados.

La prensa de la época no nos aporta mayores elementos para resolver el problema. Recién el 21 de octubre encontramos en El Nacional una nota titulada "MONEDA DE COBRE", en la que se señala: " La que ha entrado en circulación está acuñada con gusto ..." (2)
Es indudable, de acuerdo a esta frase, que la moneda comenzó a circular pocos días antes de esta fecha (la lectura atenta del referido artículo reafirma esta suposición).

Historiaremos un poco la génesis de nuestra primer moneda para tener así los elementos necesarios para llegar a una conclusión valedera.

A principios de 1838, ocupaba la presidencia de la República el Presiderte del Senado, don Gabriel Antonio Pereira, pues el titular del Poder Ejecutivo, el General Fructuoso Rivera, se encontraba en campaña al frente del ejército; eran los comienzos de la Guerra Grande.

No solo los problemas políticos y militares aquejaban a la población, también había una notoria escasez de moneda, no sólo de cobre, sino también moneda de plata menuda. Es así que el 8 de mayo de ese año, el Poder Ejecutivo envía a las Cámaras un mensaje y proyecto de Ley, que además lleva la firma de don Francisco J. Muñoz, como Ministro de Hacienda, solicitando la autorización para negociar la acuñación de 50.000 pesos en monedas de cobre del valor de un quinto de real, los que denomina vintén, y de cinco centésimos de real plata corriente. Estas monedas "tendrán en su anverso un sol y en el reverso entre una orla de palmas, inscripto su valor" (3).

Motiva este mensaje" ... la necesidad que se siente de ella en los cambios menores y a los inconvenientes que tiene el suplirse esta falta por otros medios, que la Ley no ha autorizado.(4)

El proyecto es aprobado sin observaciones por la Cámara de Representantes y pasa a Senadores. Aquí se reduce la cantidad autorizada de 20.000 pesos (5) y se agrega el nombre de la

República y el año de su acuñación. Vuelve a Diputados donde es aprobado convirtiéndose en ley el 14 de mayo, siendo promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 del mismo mes.

"No sabemos si una vez sancionada la ley se solicitó la contratación de la acuñación, llamando a los interesados por avisos, o si, simplemente, y como en el caso de la primera tentativa de acuñación de cobre en 1831, se requirió tan sólo el concurso de los grabadores que hubiera en la Capital. Sea como fuera, el hecho es que el 8 de mayo de 1840, es decir, casi un año después de promulgada la ley, don Agustín Jouve, el competidor de Schell en 1831, presentó al Poder Ejecutivo una propuesta, en la que dice que, siendo poseedor de una máquina para amonedar, solicitaba se le encomendase el trabajo de la acuñación de cobre por la totalidad de la suma fijada en la ley. Indica la propuesta los valores de las piezas a sellarse; 5.000 pesos en monedas de 5 centésimos y 15.000 pesos en monedas de 20 centésimos, advirtiéndo también al Gobierno de lo ventajoso que le resultaría hacer la acuñación en el país si tenía en cuenta que ejecutando la operación en el extranjero era poco menos que imposible controlar los trabajos y por consiguiente se facilitaba la falsificación de la moneda" (Oliveres, F: 1923, pp.46)

La propuesta de Agustín Jouve es aprobada por el Poder Ejecutivo, fijando el plazo de un mes para iniciar los trabajos de acuñación.(6)

"Venció el mes de plazo - nos dice Oliveres - pero Jouve no había dado aún comienzo a su tarea. Es que no había contado con que el cobre era escasísimo en plaza, no sólo en forma de monedas sino también en planchas y chapas;..."(Oliveres, F: 1923,pp.46)

El alto precio del cobre hacía que la operación no fuera rentable para el grabador; la solución llegó cuando el Poder Ejecutivo accedió a la solicitud de Jouve de aumentar sus beneficios.

Solucionados estos problemas, no se tardó en dar comienzo al trabajo, y al fin- como acertadamente señala Oliveres. El día 3 de octubre, la Tesorería General de la Nación recibió la primera partida de 400 pesos, y cuatro días despúes - el día 7 - la segunda partida y última de 100 pesos (6)

Si bien es el día 3 de cotubre que se recibe la primera partida de monedas; con fecha 30 de setiembre - es decir tres días antes- el Poder Ejecutivo envía a la Comisión Permanente el siguiente mensaje:

"Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 30 de 1840

Siendo sobremanera urgente que la moneda de cobre acuñada en virtud de la Ley del catorce de Junio de mil ochocientos treinta y nueve empiece a llenar las necesidades que ocurren en los cambios menores, poniendo al efecto en circulación la porción de ella que resulte disponible en fin de cada mes, hasta la suma de viente mil pesos designada, el Gobierno ha considerado que la cantidad de metal contenida en cada una de esas monedas tomada en proporción comparativa con las del Imperio del Brasil y Ciudad de Buenos Aires, y con el mayor valor de éstas, que sin embargo de ser nominal suele hacerse realizable en el cambio con productos de esos países, ofrecen un aliciente de grande y fácil utilidad en su exportación que hace racional el justo temor de que en poco tiempo se haga la extracción de la suma total antes citada, por algunos especuladores particulares, cuya operación dejaría burlada a la autoridad en los fines de conveniencia pública que se ha propuesto; persuadido de que este mal resultado podría precaverse cuando no en su todo, en mucha parte, dificultando en cuanto posible sea las extracciones que pudieran intentarse, pero no habiendo prevenido la ley este caso, ni estando en las facultades del Ejecutivo la de dictar la resolución que considera oportuna, ocurre a la Honorable Comisión Permanente a fin de que interin se obtiene de las Honorables Cámaras de autorización competente, se sirva prestarle su aquiescencia para declarar prohibida la extracción fuera del territorio de la República de la moneda cobre de acuñación nacional, bajo la pena a los infractores de perdimiento de la cantidad que intente exportar, en favor de los denunciantes o aprehensores, y de pagar además siempre que dicha cantidad exceda de veinte y cinco pesos, una multa de cien pesos de plata por cada una de cobre, previa justificación del hecho; cuya resolución espera el Poder Ejecutivo para empezar, como ha dicho, a poner en circulación la moneda expresada, y con este motivo saluda con la más distinguida consideración a la Honorable Comisión Permanente a quien se dirige.
LUIS E. PEREZ. Alejandro Chucarro (8)

No deja de ser significativo el hecho que el Poder Ejecutivo solicite el parecer de la comisión Permanente antes de recibir la moneda acuñada. Es indudable la intención del Ejecutivo, como lo manifiesta la nota transcripta, de tomar las prevenciones necesarias antes de poner en circulación la nueva moneda.

En su sesión del 15 de octubre la Comisión Permanente aprueba la siguiente "MINUTA DE COMUNICACION" a enviar al Poder Ejecutivo:

"Intruida la Honorable Comisión Permanente de la Respetable nota de Vuestra Excelencia en que con fecha 30 del pasado se

sirve anunciar los recelos que ha concebido, de que ofreciendo un aliciente de grande y fácil utilidad, el mucho metal que compone nuestra moneda de cobre comparativamente con las de Buenos Aires y el Brasil, para que particulares especulen sobre su exportación para aquellos países, dejando así en breve burlados los fines de conveniencia pública que propuso la Ley al sancionar su acuñación, al mismo tiempo que también indica los medios que le han ocurrido de salvar este inconveniente declarando prohibida la extracción de tal moneda para fuera del territorio de la República; ha acordado se conteste a Vuestra Excelencia, como tengo el honor de verificarlo, que si la medida indicada, no se considera como una de aquellas que están dentro de la esfera de las atribuciones del Poder Ejecutivo, para reglamentar las leyes, cuyo cumplimiento le está encomendado, tampoco estaría en las de la Comisión el prestarle su aquiescencia, siendo tan marcadas y precisas las que la Constitución le designa.

A ella no le incumbiría, sino hacer observaciones a Vuestra Excelencia, si su decreto reglamentario de la Ley que lo autorizó para la emisión de moneda cobre, contraviniese a ella, o a las demás del Estado; y de cierto, no se reputa en este desagradable caso. Dejando, pues, así satisfecha, la referida nota, aprovecha la oportunidad de saludar a Vuestra Excelencia con las consideraciones más distinguidas" (9)

Ese mismo jueves 15 de octubre - la sesión de la Comisión Permanente finalizó a las dos de la tarde, una vez aprobada la comunicación - el Poder Ejecutivo dictó el siguiente decreto:

"Teniendo en vista el Gobierno, que habiendo empezado a entrar en circulación la moneda de cobre Nacional, han cesado los motivos que hicieron tolerable el abuso de que los particulares emitiesen en las ventas por menor, señas de latas, vales y otros signos para el entero de los cambios; y considerando que el mejor medio de evitar los entorpecimientos y perjuicios que dicho proceder ocasionaba, es el de retener dentro del territorio de la República, la cantidad de dicha moneda de cobre, que la Ley ha designado para facilitar los cambios menores ha acordado y decreta:

Artículo 1º Queda prohibido el que los dueños o encargados de las casas de abasto, no otras personas, den, para entero de los cambios, menores, señas de latas, ni otros signos supletorios del valor que representa la moneda, bajo la pena de ser considerados y juzgados con arreglo a las leyes del caso.

Artículo 2º Queda igualmente prohibido la extracción para fuera del territorio de la República de la moneda de cobre acuñación nacional, en cualquiera porción que sea, y permitida solo por tierra para las poblaciones de la campaña.

Artículo 3º Comuníquese, etc.

LUIS E. PEREZ. Alejandro Chucarro"

Induadablemente la frase con que comienzan los considerandos del decreto: "Teniendo en vista el Gobierno, que habiendo empezado a entrar en circulación la moneda de cobre Nacional...", no es muy clarificadora respecto al tema que nos ocupa. La redacción de la misma facilmente lleva a pensar que el 15 de octubre la moneda ya estaba en circulación. Sin embargo, creemos poder afirmar que esto no es correcto.

Debemos recordar lo que señalamos antes respecto a la preocupación del Poder Ejecutivo, referente a evitar la exportación de la nueva moneda, antes de recibir las piezas acuñadas.

Seguramente Jouve comunicó el Gobierno que estaba en condiciones de entregar parte de la moneda acuñada y este se apresuró a solicitar a la Comisión Permanente las medidas necesarias para evitar la salida del país de la moneda"... para empezar,... a poner en circulación la moneda expresada..." No creemos lógico que si no se esperó a tener la moneda para solicitar las medidas necesarias, no se hubiera esperado la contestación de esta para poner la moneda en circulación.

Es así que creemos no equivocarnos al afirmar que la primera moneda de cuño nacional fue puesta en circulación el mismo jueves 15 de octubre en que fue dictado el decreto de referencia.

Para reafirmar esta conclusión consideraremos un último documento que nos aportará más luz sobre el tema.

El mismo 15 de octubre, en que el Poder Ejecutivo recibió la ya transcripta " MINUTA DE COMUNICACION" de la Comisión Permanente y firmó el decreto a que hicimos referencia envió a la Comisión Permanente la siguiente contestación:

" El Poder Ejecutivo ha recibido la comunicación de esta fecha - 15 de octubre- en que se le trasmite lo resuelto por la Honorable Comisión Permanete en vista de la nota que con fecha 30 del próximo pasado mes le dirigió, relativa a MEDIDAS QUE CREYO OPORTUNAS AL PONER EN CIRCULACION la moneda de cobre de acuñación Nacional; y al participarle que queda impuesto de su contenido, saluda al señor Presidente de la Comisión Permanente con distinguida consideración.

LUIS E. PEREZ. Alejandro Chucarro (10)

(El subrayado es del autor)

Queda claro entonces que la intención del Poder Ejecutivo fue

tomar todas las medidas necesarias para evitar la extracción del cobre"... al poner en circulación la moneda..." y no después.

Podemos entonces señalar el jueves 15 de octubre de 1840 como el día en que los ciudadanos de esta República recibieron por primera vez una moneda de cuño nacional.

NOTAS

1) Esta acuñación en cierta forma fracasó, pues de los veinte mil pesos autorizados por la Ley, sólo llegaron a acuñarse quinientos pesos.

2) Por considerarlo de interés en otros aspectos reproducimos este artículo en el Apéndice

3) Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. Tercera Legislatura. Tomo III, Página 452.

4) Diario de Sesiones... citado; página 451

5) El Senador Campana manifiesta: " Recuerdo con este motivo, que cuando se extinguió el cobre solo se invirtieron diez mil pesos, los cuales fueron bastantes para las transacciones menores, sin que se notase inconveniente alguno, y así habrían continuado a no ser la la extracción que ha sufrido esta moneda en razón de pertenecer su cuño a la República Argentina" (Diario de Sesiones ... citado; página 453)

6) Transcribimos la propuesta y decreto del Poder Ejecutivo en el Apéndice

7) Indudablemente se acuñaron monedas de los dos valores establecidos por la ley. A manera de hipótesis señalamos la posibilidad de que la primera partida - de 400 pesos- haya sido de monedas de 20 centésimos y la segunda - de 100 pesos - en monedas de 5 centésimos. De ser cierta esta hipótesis tendríamos que se acuñaron 16.000 monedas de 20 centésimos y 16.000 de 5 centésimos. La similitud de las cifras nos hace creer en la posibilidad de esta suposición.

8) Diario de Sesiones de la H. Comisión Permanente de la República Oriental del Uruguay. Tomo I; página 475-476

9) Id.; página 479-480

10) Id.; página 481-482

APENDICE

I

Excmo. Señor:

Agustín Jouve, ensayador y armero patentado expongo: que autorizado el Poder Ejecutivo por la ley de 14 de junio de 1839 para negociar la acuñación de moneda de cobre de 5 y 20 centésimos de real hasta la cantidad de 20.000 pesos ha llegado el caso en que la máquina de amonedación que tengo en mi fábrica se emplee en dar a la República una moneda nacional acuñada en la República y por un ciudadano de ella.

Para ejecutarla hago a V.S. la siguiente proposición:
1º Me haré cargo exclusivamente de la amonedación de la cantidad de 20 mil pesos con el peso y especificación de la ley de 14 de junio de 1839 bajo modelos aprobados por el Superior Gobierno.

2º Las monedas se acuñarán en la siguiente proporción: 5 mil pesos en monedas de 5 centésimos y 15 mil pesos en monedas de 20 centésimos.

3º La amonedación empezará un mes después que esta propuesta sea aprobada y entregaré en Tesorería cada sábado toda la moneda acuñada en la semana hasta el total dicho.

4º Las cantidades que entregue en Tesorería me serán abonadas inmediatamente en moneda de plata a la par en el mismo momento.

5º Concluída la amonedación se inutilizarán los cuños y punzones que hayan servido a la amonedación.

6º Luego que el Gobierno apruebe estas proposiciones se empezará dicha amonedación antes de un mes si se puede.

No creo necesario hacer advertir a V.S. los riesgos que se corren cuando una amonedación se hace en país extranjero por que estando entonces la fábrica fuera de la inspección del Gobierno el abuso y falsificación no pueden prevenirse ni estorbarse.

Por tanto:

A.V.S. suplica se sirva considerar y aprobar esta propuesta

Agustín Jouve.

Montevideo, 8 de Mayo de 1840

Apruébase esta propuesta en todas sus partes, debiendo ser las monedas que el proponente acuñe hasta la cantidad de 20.000

pesos en un todo conformes a lo prevenido en la ley de 14 de junio de 1839 y empezará la acuñación de ellas dentro de un mes contado desde la fecha bajo la inspección de la persona elegida, quien concurrirá a presenciarla en las horas de trabajo y tendrá una de dos llaves con que concluída la tarea diaria quedarán cerrados en una caja los cuños y demás útiles de la amonedación reteniendo la otra llave el empresario Jouve, y cuyos cuños y demás útiles empleados serán inutilizados con las formalidades que el Gobierno determine luego que la suma de 20.000 pesos antedicha sea acuñada a cuyo fin el empresario dará aviso del día en que pueda dar principio a los trabajos.

(Rúbrica de Rivera)
Chucarro.

II

MONEDA DE COBRE

La que ha entrado en circulación está acuñada con gusto y según todas las reglas que deben observarse en la ley de su valor intrínseco y nominal, para evitar la extracción, la desmonetización y la falsificación. El empresario de la moneda de cobre ha cumplido bien con su compromiso, cuyas condiciones han sido muy moderadas y ventajosas para el Estado. Que desaparezca cuanto antes el sistema perjudicial de emisiones privadas de signos representativos de fracciones monetarias.
No ha mucho que hasta las más insignificantes pulperías eran como otros tantos bancos, y emitían moneda de valor más o menos grande. Este es un abuso insoportable, de funestas consecuencias y muy comunmente no es sino un método disfrazado de estafa pública. Solo el soberano tiene derecho para emitir signos monetarios, según las leyes hechas para el caso. Muy gran servicio hacia el Sr. Ministro de Hacienda trabajando un proyecto de ley, para que fuese sancionado en la próxima sesión de las cámaras, que arreglase permanentemente nuestros signos monetarios. Esa costumbre que da un valor menor a la moneda de Castilla, cuyo escudo de armas esta algo borrado, puede ser base de especulaciones perjudiciales al público. Sin embargo, es muy cierto que mientras no tengamos una casa de moneda que acuñe plata y oro, no podrá existir una verdadera legislación monetaria, y tendremos que sufrir más o menos las leyes que quieran imponernos los cambistas. Pero ese trabajo que aconsejamos, podría servir de futura base a nuestra casa de moneda y mejorar entretanto la circulación de la moneda extranjera de que PROVISORIAMENTE nos servimos en nuestras transacciones.

(EL NACIONAL. Nº 568. Montevideo, 21 de octubre de 1840; página 2, col. 3-4)

BIBLIOGRAFIA

ALMEYDA, Rony : 1982 "HISTORIA MONETARIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY" Parte I: Ceca de Montevideo (1840-1855).Montevideo.

IOCO,D: ARAUJO VILLAGRAN.E: 1959."LA PATRIA A TRAVES DE LAS MONEDAS" Impresora Uruguaya. Montevideo.

MARIA, Isidoro de: 1957 "MONTEVIDEO ANTIGUO. TRADICIONES Y RECUERDOS" Colección de Clásicos Uruguayos. Montevideo.

OLIVERES, Francisco; 1921;"LA PRIMER MONEDA DE CUÑO NACIONAL" 1840" En Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. T.I Nº 2 PP. 351-359. Montevideo

OLIVERES, Francisco , 1923:"APUNTES SOBRE NUMISMATICA NACIONAL" El Siglo Ilustrado. Montevideo.

SCARONE, Arturo. 1956: "EFEMERIDES URUGUAYAS". Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo.

DIARIOS Y PERIODICOS

DIARIO DE SESIONES DE LA H. COMISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Tomo I. Imprenta a vapor y encuadernacion de El Laurak-Bat. Montevideo. 1888

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Tercera Legislatura. Tomo III. Tipografía a vapor de La Española. Montevideo 1882.

EL COMPAS. Montevideo. Setiembre-diciembre de 1840

EL CONSTITUCIONAL. Montevideo, Setiembre-diciembre de 1840

EL NACIONAL. Montevideo, Julio-diciembre de 1840

Numismática "EL MUNDO"

COMPRA COLECCIONES Y LOTES
DE MONEDAS, MEDALLAS, BILLETES,
CONDECORACIONES,
LIBROS NUMISMATICOS

CORRIENTES 846 - Local 11 - Tel. 394-6700

BUENOS AIRES — Rep. Argentina

ORIGINALIDAD DEL MONETARIO URUGUAYO DEL SIGLO PASADO Y SU LEGISLACION *

E. Rubens Bonino Fernández

La escasa información y fragmentaria documentación de la época, no nos permite tener una visión muy clara de las razones que motivaron muchos de los acontecimientos que se desarrollaron desde 1840 hasta 1900, especialmente en el terreno de la numismática, que es el que mayores dudas plantea.

Así es como nos encontramos con inexplicables omisiones en Leyes de acuñaciones o con evidentes incumplimientos de las mismas, que muchas veces sorprenden o con contradictorios o imprecisos datos referentes a otros aspectos de la amonedación nacional, que aún a la fecha dejan abiertas muchas dudas, cuando éstas no se resuelven en base a presunciones personales.

Hemos querido compilar algunas de estas interrogantes, dando en ciertos casos nuestras propias opiniones, solo valederas mientras no se conozcan mejores elementos de juicio.

Empecemos por la primera moneda acuñada en el país, y la Ley que la originó. Estas primeras piezas son las de 5 y 20 centésimos, de cobre, del año 1840. Constituyen magníficos ejemplares que enaltecen el monetario nacional. Fueron acuñadas por el ensayador y armero Don Agustín Jouve, en sus propios talleres establecidos en Montevideo, de acuerdo a contrato suscrito con el Gobierno, en cumplimiento a la Ley Nº 208 del 14 de Junio de 1839.

Una serie de circunstancias se dan para que la Ley no haya sido fielmente cumplida. El contrato fue rescindido a pedido del Sr. Jouve, por resolución del Gobierno de fecha 14 de diciembre de 1841, atento a la imposibilidad del contratista de dar cumplimiento, en razón del considerable aumento del precio del cobre, lo que le produjo un importante quebranto económico, a cuya solución, en parte, tuvo que concurrir el Gobierno.

---

* *El presente trabajo fue distinguido con Mención Especial en el 1er. Concurso sobre Numismática Nacional "V Centenario del Descubrimiento de América".*

Como consecuencia de ello, no pudo cumplirse el total de la acuñación pactada, que era de 5 mil pesos en monedas de 5 centésimos y 15 mil en monedas de 20 centésimos: Jouve entregó solamente 500 pesos en monedas acuñadas, no existiendo datos sobre cuantas piezas de cada valor se acuñaron.

La Ley establecía que la pieza de 5 centésimos tendría un peso de 4 adarmes (más o menos 7 gramos 188; cada adarme aproximadamente 1 gr. 797) y la de 20 centésimos, 16 adarmes. En la realidad no se encuentra ninguna pieza de 5 centésimos con ese peso, sino que oscila en los 3 adarmes, alrededor de 5 gramos 391.

Los pesos sufren variaciones de una pieza a otra, por cuanto las acuñaciones de la época no permitían gran precisión.

Las piezas de 20 centésimos también acusan diferencia con el peso establecido por Ley, oscilando entre 26 gramos 100 y 27 gramos 100 aproximadamente, lo que da unos 15 adarmes.

La explicación de estas diferencias estaría dada por el mismo acuñador, cuando pide, reclama e insiste mejor tratamiento económico que el contratado, alegando que el sensible aumento en el costo del cobre le impediría cumplir con el contrato. Quizás allí estaría la razón para haber tenido una actitud restrictiva en lo que se refiere al escaso material utilizado en la escasa amonedación efectuada.

El artículo 2º de la Ley establecía que además del Sol, la moneda tendría en su anverso, la inscripción " en abreviatura República Oriental del Uruguay". La moneda acuñada, sin embargo, presenta en su anverso la inscrición completa, con todas sus letras. La referida Ley no establece el módulo de las piezas. Estas fueron acuñadas en 24 y 37 milímetros de diámetro, respectivamente.

Presumiblemente, a falta de fijación legal, este dato habría sido consultado al Comisionado del Gobierno para inspeccionar la acuñación.

Pasamos a la Ley Nº 254 de fecha 13 de diciembre de 1843, que autorizó las acuñaciones de las monedas de 20 centésimos, selladas 1843 y las de 5,20 y 40 centésimos de fecha 1844.

Estas acuñaciones se efectuaron en la primera Casa Nacional de la Moneda de Montevideo, inaugurada oficialmente el 2 de febrero de 1844 en el Cabildo.

Las piezas de 5 centésimos generalmente no tienen el peso legal de 5 gramos 391, oscilando el mismo entre 4 gramos 100 y 5 gramos 150; las de 20 centésimos tuvieron bastante aproximación con el peso legal (21 gramos 564) y algunas veces lo superaron, y las de 40 centésimos, casi nunca llegaron a los 24 adarmes que fija la Ley (43 gramos 128), oscilando entre 31 gra-

mos 520 y 41 gramos 420.

Esta Ley tampoco estableció el módulo que debían tener las monedas. No podemos pasar por alto que en las piezas de 40 centésimos acuñadas en cumplimiento a esta Ley, aparecen varias variantes y entre ellas, la que se conoce con el nombre de "Sol de Cabellera" . Hermosa pieza del monetario uruguayo, de la que aún no se conoce el orígen y el motivo de ese sol con cabellera, único en toda la amonedación del país.

En la misma fecha del 13 de diciembre de 1843 se promulgó la Ley Nº 255, que autorizó la acuñación de monedas de plata llamadas "fuertes " y " medio fuertes", conocidas las primeras como " pesos del sitio, por haber sido acuñadas en pleno Sitio de Montevideo.

Las particularidades de esta Ley son:

- que no se conocen los "medio fuertes", siendo posible su no acuñación, no habiéndose encontrado documentación que explique el incumplimiento de la Ley citada;
- que el artículo 4º de la Ley dice que en reverso tendrá "nueve estrellas en circulo equivalente al número de Departamentos en que está dividida la República"

Sin embargo los Departamentos de la República en esa epoca no eran nueve, sino doce (Ver Boletín del I.U.N. Nº 35 pag.5, articulado del Escribano Ramón Ricardo Pampín titulado " Las nueve estrellas del peso del sitio").Importante error para ser contenido en una Ley de la Nacion.

Y por último, tratándose la moneda más importante del monetario nacional, interesa señalar que tampoco tenemos exacto conocimiento de la cantidad de piezas acuñadas, existiendo diversidad de opiniones al respecto. Nos afiliamos a la de Don Isidoro de María, contemporáneo del hecho, que fija en 1090 la cantidad de piezas de este tipo acuñadas en los crudos momentos del Sitio de Montevideo.

Otro hecho, que preferimos pasar por alto, se originó con motivo de esta acuñación y que se refiere a acusaciones y controversias suscitadas respecto a la utilización de la totalidad de la plata recogida por donación popular con destino a la amonedación.

Pasamos, siguiendo el orden cronológico, a la Ley Nº 418 de fecha 15 de julio de 1854, a cuyo amparo se acuñaron las monedas de 5 y 20 centésimos fechadas 1854, y 5 y 20 centésimos fechadas en 1855.

Estas acuñaciones se efectuaron en la 2a. Casa de la Moneda establecida en el Fuerte de Montevideo.

Como las anteriores acusan varios desacuerdos legales y otras tantas dudas:

-- No se acuñaron piezas de 40 centésimos como lo establece la Ley ;
-- No se conoce la cantidad de piezas acuñadas de cada valor (5 y 20 centesimos), a pesar que la Ley fija 30,000 patacones en monedas de 5 centésimos;
-- El peso de cada moneda fue muy inferior a los fijados por Ley;
-- La Ley no establece módulo

Como se observa, persisten los vicios de acuñaciones anteriores.

Considerando la falta de moneda para cambio menor, que aún persistía, el Gobierno, por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1856, contrató con Adolfo e Hipólito Tampied una nueva acuñación que se realizaría en la Casa de la Moneda de Lyon (Francia) siguiendo los lineamientos, en parte, de la Ley 418 del 15 de julio de 1854.

La Ley citada autorizaba a efectuar la acuñación en Montevideo; la misma se efectuó en Francia. La Ley y el Decreto fijaron el peso de las monedas, mediante muestras que se proporcionaron a

NUMISMATICA BUENOS AIRES

LAVALLE 742 LOCAL 5 - TELEF. 392.2477 - BUENOS AIRES

MONEDAS
MEDALLAS
BILLETES
CONDECORACIONES
FICHAS ARGENTINAS

Enviamos nuestro boletin mensual gratuito

a todo aquel que lo solicite

los contratistas; las monedas pesaron mucho menos, habiendo sido autorizada su circulación por Decreto del 13 de agosto de 1857, después de intenssas gestiones. Las diferencias oscilaron en casi 1 gramo para las de 5 centésimos, más de 4 gramos para las de 20 centésimos y casi 9 gramos para las de 40 centésimos.

En la misma fecha de la Ley anterior, 15 de julio de 1854 se sancionaron otras dos leyes autorizando las acuñaciones de monedas de oro y plata respectivamente. Ninguna de las dos fueron cumplidas y las monedas de oro y plata no se acuñaron.

Pasemos, a continuación a las tan comentadas acuñaciones de los cobres de 1869. Ofrecen la muy importante particularidad de ser la primera que se aplicó el sistema monetario nacional de Ley 23 de junio de 1862.

Estas acuñaciones (fueron dos) responden a Decreto del 31 de octubre de 1867 y cada una de dichas acuñaciones a Decretos o resoluciones del 5 de setiembre de 1868 y 7 de diciembre de 1869, y estuvieron signadas por controversias, acusaciones y litigios. No vamos a entrar en los detalles de los conflictos y escándalos mencionados, que llegaron a afectar a altas personalidades de la época.

Con fecha 9 de julio de 1875 se sancionó una Ley autorizando la acuñación de $ 600.000 en vellón de níquel.

Esta Ley no se cumplió. La acuñación no se contrató, y dos años después por Ley 9 de junio de 1877 fue derogada.

Por resolución del 30 de diciembre de 1876 se resuelve contratar la acuñación en la Casa de Moneda de París, de monedas de plata 900 de fino, en piezas de 1 peso, 50, 20 y 10 centésimos, que fueron selladas con fecha 1877.

Esta acuñación también tendría su originalidad, y la misma estuvo dada por el naufragio del vapor "Paraná" cuando conducía a Montevideo la última partida de las piezas de 1 peso.

Los cajones conteniendo las referidas monedas fueron salvados, pero se rechazaron 44 de ellos conteniendo 43.200 pesos, por estas oxidadas.

Estas monedas fueron reembarcadas y reacuñadas en Francia, selladas con fecha 1878, circunstancia que -originó una de las piezas más codiciadas del monetario uruguayo, que se les ha llamado " peso del naufragio"

Y en tren de señalar hechos curiosos de cada acuñación de las monedas nacionales, debemos referirnos al detalle que presenta una ínfima cantidad de piezas de 10 centésimos de esta acuñación, que origina una importante variante, muy buscada por los co-

leccionistas. Consiste en que lucen el ancla, signo del Director de la acuñación, en sentido contrario al normal, es decir, con el arganeo para afuera y los brazos del ancla para el centro de la moneda.

Llegamos al año 1892 cuando se sancionó la última Ley de acuñación del siglo pasado.

De acuerdo a la Ley 18 de octubre de 1892 encontramos en el monetario las piezas de 1 peso, 50,20 y 10 centésimos fechadas 1893; 50 centésimos 1894 y 1 peso 1895. Estas acuñaciones responden a tres contratos distintos: Juan A. Barriga en Casa de Moneda de Chile, Agustín Casó y Alejandro Beisso, ambos en Casa de la Moneda de Buenos Aires.

Las efectuadas en Chile dieron lugar a varias reclamaciones y a devoluciones de algunas partidas, con gestiones diplomáticas mediante, que posteriormente fueron aceptadas.

En una de esas reacuñaciones, y en una pequeña partida de piezas de 10 centésimos, fue omitida la colocación de la sigla de la casa de Moneda de Chile, consistente en una S con una °en su parte superior. Este detalle ocasiona una interesante variante de acuñación.

No queremos dar fin a este trabajo, que ha pretendido poner de manifiesto los errores y desencuentros de cada una de las acuñaciones y de sus Leyes respectivas, a la luz de las informaciones conocidas, sin dejar de resaltar en forma muy señalada las acuñaciones efectuadas en el país, con maquinarias, herramientas y elementos rudimentarios, a pesar de lo cual, nos dieron hermosas piezas que hoy son orgullo del monetario nacional.

Ponemos punto final, señalando la rara circunstancia de que TODAS las acuñaciones del siglo pasado o las Leyes que las motivaron presentan originalidades indicadas precedentemente.

Montevideo, noviembre de 1984

Fum
FABRICA URUGUAYA
DE MEDALLAS

CUÑOS y MEDALLAS
TROFEOS - COPAS
PLAQUETAS - GRABADOS Y
RESTAURACION de PLATINA

GABOTO 1822
entre Miguelete y La Paz
Tel. 40 17 29

MEDALLAS FILATELICAS DEL URUGUAY *

Prof. Emilio Peláez Castello

La Filatelia es sin duda el hobby más difundido en todo el mundo, y esta difusión se manifiesta en innumerables asociaciones que agrupan a los coleccionistas y organizan exposiciones premiando los diferentes méritos de las colecciones.

En nuestro país la difusión de la filatelia data del siglo pasado donde nos cabe el honor de haber organizado la primera exposición que se realizó en el continente americano.

A lo largo del tiempo se fueron creando y desapareciendo diversas instituciones que nuclearon a los coleccionistas y aficionados. Como es lógico suponer, muchas de estas instituciones organizaron exposiciones y acuñaron diversas medallas para premiar a los participantes o conmemorar el acontecimiento.

En este trabajo pretendemos catalogar las medallas que se acuñaron o grabaron por parte de las instituciones filatélicas uruguayas.

Para una mejor comprensión hemos dividido la catalogación en tres secciones: A) Premios;B) Homenajes y conmemoraciones; C) Varios.

A) PREMIOS

A1 1927 PRIMERA EXPOSICION FILATELICA INTERNACIONAL.

Anverso: En el campo: figura femenina alada sosteniendo en sus manos un sello de correos ("Diligencia") apoyada sobre dos hemisferios de un globo terráqueo. Debajo, sobre una cartela para grabar, vista del Cerro de Montevideo, y la bahía. Debajo de la cartela "1927". Leyenda: 1a. EXPOSICION FILATELICA INTERNACIONAL"; en el exergo: "Montevideo"

* *El presente trabajo fue distinguido con Mención Especial en el 1er. Concurso sobre Numismática Nacional "V Centenario del Descubrimiento de América".*

Reverso: Escudo departamental de Montevideo.
Firma : SANCHEZ Y REPETTO (Reverso)
Canto : Liso
Cospel : 37 mm (circular)
Metal : Bronce, bronce plateado y bronce dorado.

El 26 de setiembre de 1926 se constituyó el Comité Filatélico del Uruguay (hoy Club Filatélico del Uruguay) con el fin de organizar una exposición filatélica. La misma se realizó en el Parque Hotel de Montevideo entre el 25 y 30 de mayo de 1927.

A2 1931 EXPOSICION FILATELICA DEL CENTENARIO

Anverso: En el campo Escudo Nacional. Leyenda:"República O. del Uruguay"; en el exergo: " 1830 MONTEVIDEO 1930".
Reverso: En el campo sello "Diligencia" sobre cartela. Leyenda: " EXPOSICION FILATELICA DEL CENTENARIO"; en exergo: " 1931"
Firma : TAMMARO (anverso)
Canto : Liso
Cospel : 36 mm (circular)
Metal : Oro
Plata
Cobre

Organizada por el Club Filatélico del Uruguay para conmemorar el Centenario de la Jura de la Constitución. Se desarrolló en Montevideo entre el 11 y 15 de abril de 1931. En la exposición se entregaron 23 medallas de oro, 20 de plata y 10 de cobre (1)

A3 1931 PREMIO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Anverso: En el campo Escudo Nacional. Leyenda:"REPUBLICA O. DEL URUGUAY"; en el exergo:"MONTEVIDEO"
Reverso: En el campo:"PREMIO/PRESIDENCIA/ DE LA/ REPUBLICA" y cartela para grabar. Leyenda:"EXPOSICION FILATELICA DEL CENTENARIO"; en el exergo: "1931".
Firma : TAMMARO (anverso)
Canto : Liso
Cospel : 36 mm (circular)
Metal : Oro
Nota : Se utilizó el mismo cuño que en la medalla anterior modificado.

Se acuñó un solo ejemplar ofrecido como premio por la Presidencia de la República. Se otorgó a Alfred Liehtenstein (de Estados Unidos)'

A4 1970 URUEXPO'70

Anverso: En el campo logotipo de la exposición. Leyenda:"EXPOSICION FILATELICA NACIONAL URUEXPO'70"

Reverso: En el campo Escudo Nacional. Leyenda:"REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"; en el exergo: "1970"(2)
Firma : GRAMEX (reverso)
Canto : Liso
Cospel : 28 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado.
Cobre

Organizada por el Círculo Filatélico de Montevideo, fue la primera exposición nacional realizada en casi 40 años. Se efectuó en Montevideo entre el 26 de setiembre y el 4 de octubre de 1970.

En la misma se entregaron 4 medallas de oro, 1 de vermeil, 2 de plata, 4 de bronce plateado y 6 de bronce. Las medallas de cobre se planificaron para vender como recuerdo, después finalizada la exposición; conocemos una única pieza, , en nuestro gabinete.

A5 1971 EFU 71

Anverso: En el campo logotipo de EFU 71. Leyenda:" CLUB FILATELICO DEL URUGUAY", en el exergo: "MONTEVIDEO".
Reverso: En el campo sello "Diligencia"; el exergo forma una cartela para grabar.
Firma : No consta- fueron acuñadas por Gramex - (en el reverso hay restos de una firma ilegible)
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado.

Organizada por el Club Filatélico del Uruguay se realizó en Montevideo entre el 26 de marzo y el 19 de abril de 1971. Se entregaron medallas de oro a 6 expositores, de vermeil a 7, de plata a 13, de bronce plateado a 15, y de bronce a 11 expositores.

A6 1974 URUEXPO'74

Anverso: En el campo logotipo del Círculo Filatélico de Montevideo. Leyenda: "EXPOSICIÓN FILATELICA NACIONAL"; en el exergo: "URUEXPO'74"
Reverso: En el campo dos adornos dejando entre ellos una cartela. Leyenda:"CIRCULO FILATELICO DE MONTEVIDEO"; en el exergo: "URUGUAY".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)

Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado

Organizada por el Círculo Filatélico de Montevideo del 12 al 19 de octubre de 1974. Se entregaron medallas de oro a 5 expositores, de vermeil a 13, de plata a 13, de bronce plateado a 10, y de bronce a 11 (3).

A7 EXPO UPU'74

Anverso: En el campo logotipo de Expo-Upu 74. Leyenda:"EXPOSICION FILATELICA INTERNACIONAL"; en el exergo:"MONTEVIDEO".
Reverso: En el campo dos adornos dejando entre ellos una cartela. Leyenda:"CIRCULO FILATELICO DE MONTEVIDEO"; en el exergo:"URUGUAY". (Es el mismo cuño del reverso del URUEXPO '74)
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado
Nota : Se realizaron improntas en bronce del anverso que fueron distribuidas a expositores y autoridades como recuerdo.

Organizada por el Círculo Filatélico de Montevideo a continuación de Uruexpo'74, incorporándose las colecciones extranjeras; estuvo abierta al público entre el 20 y 27 de octubre de 1974.

A8 1975 EXFILMO 75

Anverso: Puerta de la Ciudadela de Montevideo sobre cinco bandas ondeantes que atraviezan el campo. Leyenda en la parte superior derecha:"EXPOSICION FILATELICA"; en el exergo "EXFILMO 75".
Reverso: En la mitad inferior del campo: "10-19 OCTUBRE/ 1975/ URUGUAY". Leyenda:"SESQUICENTENARIO 1825".
Firma : No consta - fueron diseñadas por Carlos Menck Freire y acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado

Organizada por la Federación Uruguaya de Filatelia por intermedio del Círculo Filatélico de Montevideo y el Club Filatélico del Uruguay para conmemorar el Sesquicentenario de los hechos históricos de 1825.

Se realizó conjuntamente con la exposición Expamer 75 en Montevideo entre el 10 y 19 de octubre de 1975.

Se entregaron medallas de oro a 29 expositores, de vermeil a 42, de plata a 54, de bronce plateado a 45, y de bronce a 36 expositores.

A9 1975 EXPAMER 75

Anverso: Cuatro barras rectas en la parte derecha de la medalla que se curvan en el exergo uniéndose en el lado izquierdo; en la parte libre del campo el logotipo de Expamer '75.
Reverso: En el exergo:" 10-19 OCTUBRE/1975/ URUGUAY". Leyenda: "II EXPOSICION FILATELICA ESPAÑA-AMERICA".
Firmas : No consta - fueron diseñadas por Angel Medina Medina y acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada(Vermeil)
Bronce, Bronce plateado.

Exposición realizada en forma conjunta con Exfilmo 75. Se entregaron medallas de oro a 29 expositores, de vermeil a 41, de plata a 53, de bronce plateado a 45, y de bronce a 36 expositores.

A10 1977 URUGUAY 77

Anverso: Cabeza de perfil derecho de Gaucho. (Se trata de un diseño de C. Menck Freire sobre la medalla de J. L.Zorrilla de San Martín acuñada para la inauguración del monumento al Gaucho.)
Reverso: Leyenda:"EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE FILATELIA"; en el exergo: "URUGUAY 77".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 31 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado

Organizado por el Club Filatélico del Uruguay se efectuó en Montevideo entre el 29 de julio y el 7 de agosto de 1977. Se entregaron medallas de oro a 22 expositores, de vermeil a 32, de plata a 35, de bronce plateado a 25, y de bronce a 15 expositores.

A11 1978 URUEXPO'78

Anverso: En el campo logotipo del Círculo Filatélico de Montevi-

deo. Leyenda:"EXPOSICION FILATELICA NACIONAL"; en el exergo:" URUEXPO'78".
Reverso: En el campo dos adornos dejando entre ellos una cartela. Leyenda:"CIRCULO FILATELICO DE MONTEVIDEO"; en el exergo, "URUGUAY".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex.
Canto : Liso (punzonado oro o plata, según el metal)
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado.
Nota: Se utilizaron los mismos cuños que para las medallas de la exposición Eruexpo'74 sustituyendo el año.

Organizada por el Círculo Filatélico de Montevideo entre el 24 de agosto y el 1°de setiembre de 1978. Se entregaron medallas de oro a 4 expositores, de vermeil a 6, de plata a 8, de bronce plateado a 4 y de bronce a 12 expositores.

A12 1979 URUGUAY 79

Anverso: Cabeza de perfil derecho de Gaucho
Reverso: Leyenda:" EXPOSICION INTERNACIONAL DE FILATELIA"; en el exergo:"URUGUAY 79".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex
Canto : Liso
Cospel : 31 mm (circular)
Metal : Oro
Plata, Plata dorada (Vermeil)
Bronce, Bronce plateado
Nota: Se utilizaron los mismos cuños que para las medallas de la exposición Uruguay 77 sustituyendo el año.

Organizada por el Club Filatélico del Uruguay, en Montevideo entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 1979. Se otorgaron medallas de oro a 8 expositores, de vermeil a 11, de plata a 17, de bronce plateado a 16, y de bronce a 11 expositores (4).

A13 1981 URUGUAY 81

Anverso: Cabeza de perfil derecho de Gaucho
Reverso: En el campo sello "Diligencia". Leyenda:" EXPOSICION FILATELICA INTERNACIONAL"; en el exergo:"URUGUAY 81"
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Bronce, Bronce plateado

Nota: Para el anverso se utilizó el mismo cuño utilizado para las medallas de la exposición Uruguay 77.

Organizada por el Club Filatélico del Uruguay y el Grupo Filatélico Temático en Montevideo entre el 25 y 30 de noviembre de 1981. Se entregaron medallas de bronce plateado a 23 expositores, y de bronce a 10 expositores.

A 14 · 1983 URUEXPO'83

Anverso: En el campo alegoría representando un matasellos circular con la inscripción circular "EXPOSICION FILATELICA NACIONAL" y en el centro "URUEXPO'83".
Reverso: En la parte superior: "C.F.U.M.- C.F.U."; en el exergo: "MONTEVIDEO/ 9.19.VI.1983"
Firma : F.U.M. (Fabrica Uruguaya de Medallas) (anverso)
Canto : Liso
Cospel : 43 X 44 mm (placa)
Metal : Cobre plateado

Nota: Diseñadas por Emilio Peláez Castello

Organizada conjuntamente por el Círculo Filatélico de Montevideo y el Club Filatélico del Uruguay, se desarrolló en Montevideo entre el 9 y 19 de junio de 1983.

Por razones económicas se entregaron como premio "diplomas de medalla" y las presentes medallas. Se acuñaron 150 piezas.

B) HOMENAJES Y CONMEMORACIONES

B1 1956 HOMENAJE A DON JOSE R. SEIJO.

Anverso: En el Campo Escudo Nacional. Leyenda (bajo relieve): "A José R. Seijo. XXX AÑOS DE LABOR OPTIMA".
Reverso: En el campo sello "Diligencia" sobre cartela. Leyenda (Bajo relieve):"CLUB FILATELICO DEL URUGUAY"; en el exergo: "1926 - 1956".
Firma : TAMMARO (anverso)
Canto : Liso con aro
Cospel : 36 mm (circular)
Metal : Oro
Nota: Se utilizó el mismo cuño de la exposición de 1931.

Se entregó una sola pieza al homenajeado que se desempeñó desde la fundación del Club Filatélico del Uruguay, en 1926, en las sucesivas Comisiones Directivas de la institución.

B2 1963 PRIMERA MUESTRA DE FILATELIA CRISTIANA.

Anverso: En el campo Escudo Nacional. Leyenda (grabada): "ASOCIACION FILATELICA U. SAN GABRIEL".
Reverso: Liso, grabado: 1a. MUESTRA DE / FILATELIA CRISTIANA / 15-20-X-1963/ PRESIDENTA DE LA ASOC./ FIL.SAN GABRIEL/ PROF. CIELITO IRIGOYEN / JARA".

Firma : TAMMARO (anverso)
Canto : Liso con aro
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Blanco
Nota: Se trata de una medalla de venta general (5) grabada para la ocasión.

No se ha obtenido información sobre la muestra ni sobre la institución a que se refiere.

B3 1975 SAN JOSE 75

Anverso: En el campo figura de Sol estilizado
Reverso: Liso, grabado:" SAN JOSE 75" espacio para el nombre del expositor, "EXPO. FILATELICA".
Firmas : No consta
Canto : Liso con aro
Cospel : 37 mm (circular)
Metal : Cobre
Nota: Se trata de una medalla de venta general grabada.

Muestra filatélica organizada por el Centro Filatélico de San José en conmemoración de su XX aniversario. Realizada entre el 23 y 30 de agosto de 1975 en San José de Mayo con asistencia de 47 expositores.

B4 1976 CIRCULO FILATELICO DE MONTEVIDEO

Anverso: En el campo logotipo del Círculo Filatélico de Montevideo
Reverso: En el campo dos adornos dejando entre ellos una cartela. Leyenda: "CIRCULO FILATELICO DE MONTEVIDEO" en exergo: "URUGUAY".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex.
Canto : Liso
Cospel : 30 mm (circular)
Metal : Bronce
Nota: Se utilizó el mismo cuño de las medallas de Ururexpo'74; borrándosede a la medalla la leyenda del anverso.

Fueron entregadas a los socios fundadores de la institución en acto realizado en la inauguración de la sede propia el 26 de abril.

B5 1976 50 ANIVERSARIO DEL CLUB FILATELICO DEL URUGUAY

Anverso: En el campo sello "Diligencia" sobre cartela. Leyenda: "CLUB FILATELICO DEL URUGUAY"
Reverso: Liso, grabado: "50/ ANIVERSARIO/ 26 SETIEMBRE/ 1976"
Firma : No consta- fueron acuñadas por TAMMARO
Canto : Liso
Cospel : 36 mm (circular)

Metal : Bronce plateado
Nota: Se ofrecieron, previo encargo, realizadas en oro y plata. Ignoramos si se llegaron a acuñar en estos metales.

Se pusieron a la venta el 26 de setiembre de 1976 durante los festejos organizados por la institución.

B6 1977 JUFI'77

Anverso: En el campo cabeza de perfil izquierdo de J. Artigas: en el exergo: "JOSE ARTIGAS"
Reverso: Liso, grabado: "JUFI'77", lugar para grabar el nombre del expositor, "C.F.M."
Firma : ESPETRINI (anverso)
Canto : Liso con apéndice perforado
Cospel : 29 mm (circular)
Metal : Cobre
Nota: Se trata de una medalla de venta general grabada para la ocasión. El cuño del anverso es el que se grabó para la medalla conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas.

Organizada por la Juventud Filatélica (JU.FI.) del Círculo Filatélico de Montevideo con la participación exclusiva de coleccionistas menores de 18 años.

Se desarrolló en Montevideo entre el 1º y 17 de octubre de 1977 con la participación de 12 expositores. Se grabaron 15 piezas.

C) VARIOS

C1 1976 CAMPEONATO INTERNO DE TENIS DE MESA

Anverso: Figura de atleta con rama de olivo.
Reverso: Liso, grabado:" C.F.N./ JU.FI./ CTO.INT./ TENIS DE MESA" dos líneas delimitando una cartela para grabar, "1976".
Firma : No consta - fueron acuñadas por Gramex
Canto : Liso con perforación
Cospel : 24 X 31 mm (placa)
Metal : Cobre dorado
Nota: Se trata de una medalla de venta general grabada.

Se grabaron 4 piezas como premios de un campeonato organizado en el Circulo Filatélico de Montevideo. No se entregaron por quedar trunco el campeonato.

NOTAS:

(1) Generalmente la cantidad de piezas acuñadas es superior al de las piezas entregadas como premio.

(2) De acuerdo a las disposiciones legales el uso del Escudo Nacional fue autorizado por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura - Carlos M. Fleitas del 30 de setiembre de 1970.

(3) Según la factura 1941 del 14/10/74 se acuñaron 5 medallas de Oro 18 K,"20 de plata (y vermeille) y 35 de bronce (y baño de plata)"

(4) Conocemos medallas entregadas como "de plata" que son de cobre plateado.

(5) Denominamos medallas de "venta general" a las acuñadas en grandes cantidades y vendidas para múltiples destinos.

FILATELIA "LAVALLEJA"

De todo para el filatelista
Bisagras * Clasificadores * Bandas
Pinzas

JOSE E. RODO 1739

EL DECANO DE LA FERIA
DE TRISTAN NARVAJA

Héctor Badano los invita todos los domingos a su tradicional puesto.

TRISTAN NARVAJA FRENTE AL No. 1594, Esquina MERCEDES

INMOBILIARIA
E. HEIDE LECOUR

VENTAS - ALQUILERES
TASACIONES

LAZARO GADEA 955
Tels. 78 31 61 - 79 98 55

GOMENSORO & CASTELLS

REMATANDO DESDE 1838

Remates Semanales

MARTES: MAQUINAS - HERRAMIENTAS
MATERIALES

JUEVES: ADORNOS
ELECTRODOMESTICOS

VIERNES: MUEBLES Y ADORNOS

REMATES ESPECIALES DE
NUMISMATICA - ALHAJAS
MOBILIARIOS - PINACOTECA
BIBLIOTECA - INDUSTRIAS
CASAS - APARTAMENTOS
CAMPOS - VALORES - ETC.

PIEDRAS 318 CUAREIM 1978

TEL. 95 40 00 TELEFS. 91 54 26 - 91 53 45

lespan s.a.

CASA CAMBIARIA

MONTEVIDEO - URUGUAY

Cables: LESPAN

- Av. 18 de JULIO 1046
- Tels. 90 26 41 - 91 16 05
- D. D. I. (5982) 600072

Operaciones de:

Compra Venta en Moneda Extranjera

Títulos y Acciones - Monedas y

Lingotes de Oro y Plata

Consulte las mejores

cotizaciones de plaza

Sucursal CHUY

Av. Gral. Artigas

y Av. BRASIL

SUC. PLAZA CAGANCHA

Pza. CAGANCHA 1320

(Local 013)

Tel. 91 55 08